



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.912
Lunes 28 de Junio de 2021
Edición de 36 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2021

01 al 24 _____ \$ 77.455-
25 _____ \$ 11.975-
TOTAL _____ \$ 89.430-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2021-1212-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Expte 27372-33-2018 - Cesantía - Juan Osvaldo Ramon

VISTO: El Expediente N° 27372-33-2.018; Glosados Exptes. Nro. 27527-33-2.018, 27550-33-2.019, y la Resolución Ministerial N° 4760 de fecha 23 de Agosto de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que en fs2 obra informe de la Dirección General de personal sobre inasistencias injustificadas del Sr. Juan Osvaldo Ramon Antonio

Que a fs. 22 Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones Resuelve Dar por finalizada la Investigación Sumaria autorizada por Resolución Ministerial N° 7185/2.018 de fecha 23 de Noviembre de 2.018, y Aconseja la baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial del agente Juan Osvaldo Ramón, D.N.I. N° 17.619.181, Médico c/24 hs, Planta

Permanente, dependiente del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo";

Que mediante Resolución Ministerial N°4760, se Da por concluida la Investigación Sumarial autorizada por Resolución Ministerial N° 7185 de fecha 23 de Noviembre de 2.018 y se da de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, por 365 días de inasistencias injustificadas correspondiente al período Agosto/2017 a Julio/2.018, al Sr. Juan Osvaldo Ramón, D.N.I. N° 17.619.181, quien revista en el cargo de Médico c/24 hs, Planta Permanente, dependiente del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo";

Que a fs. 49 obra Dictamen N° 1351 de Fiscalía de Estado, por el cual expresa que corresponde aplicar la sanción de Cesantía en el cargo y su consecuente baja en el servicio, por la causal de abandono de servicio;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese la

Resolución Ministerial N° 4760, de fecha 23 de Agosto de 2.019 emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Aplíquese Sanción de Cesantía al Sr. Juan Osvaldo Ramón Antonio, D.N.I. N° 17.619.181, quien revista en el cargo de Médico c/24 hs, Planta Permanente, dependiente del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo".-

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas, al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1213- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia:EX-2021-00831222-GDESDE-IPVU#MOP-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 2021-00831222-GDESDE-IPVU#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiado con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Programas Locales de Construcción de Viviendas, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 831222IPVU21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23115	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	53	500.000.000,00	500.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		500.000.000,00	500.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		500.000.000,00	500.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 831222IPVU21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	40	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-500.000.000,00
	41	00	00	04	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	500.000.000,00
53	11	00	01	54	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	500.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 831222CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	40	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-500.000.000
53	11	00	01	54	22433	Programas Locales de Construcción de Viviendas	500.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino Cambrini

DECRETO-2021-1214- E-GDESDE-
GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00794515-

GDESDE-MOPAMA - Convenio -
Remodelación y Ampliación de Posta
Sanitaria
VISTO, el EX - 2021-00794515-
GDESDE-DGA#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la
aprobación del Convenio realizado entre
la Provincia de Santiago del Estero a
través del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Villa Figueroa - Dpto. Figueroa.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la: "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA POSTA SANITARIA EN VILLA FIGUEROA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que el costo de la obra es de \$1.420.700,00 (Pesos un millón cuatrocientos veinte mil setecientos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestara la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Villa Figueroa - Dpto. Figueroa, para efectuar la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA POSTA SANITARIA EN VILLA FIGUEROA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", por un monto total de \$1.420.700,00 (Pesos un millón cuatrocientos veinte mil

setecientos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino Cambrini

**DECRETO-2021-1215- E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00521158-
-GDESDE-SSCA#JGM - Servicio de alquiler de inmueble para guarda de vehículos oficiales

VISTO: El EX -2021-00521158-
-GDESDE-SSCA#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el alquiler del inmueble ubicado en Pasaje Rio Seco S/N del Barrio Mariano Moreno, inscripto con Matrícula de Folio Real N° 7S-30748 identificado como Lote U-2b1, destinado a la guarda de vehículos oficiales dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características, comodidades y ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguardo al interés Estatal, unido al menor precio posible y contempla un plazo contractual de doce meses, comprendidos desde el 01 de Junio de 2021 al 31 de Mayo de 2022;

Que se adjunta Formulario N°1

debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2021 emitido por Delegación contable de Jefatura de Gabinete con cargo a la Jurisdicción 10, Programa 01, P.p.321 "Alquiler de edificios y locales";

Que se agrega Contrato de Locación suscripto entre el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Toribio Santillán, que pasa a formar parte como Anexo al presente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado aconsejan la continuidad del presente tramite;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 7.253 y su modificatoria Ley N° 7.267 reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación del servicio de alquiler del inmueble ubicado en Pasaje Rio Seco S/N del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero, inscripto en Matricula de Folio Real N° 7S-30748 identificado como Lote U-2b1, con destino la guarda de vehículos oficiales dependiente de Jefatura de Gabinete, por el termino de doce meses, con vigencia a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, por el valor locativo de Pesos cincuenta y cinco mil quince (\$ 55.015,00) ascendiendo al valor total de la contratación al importe de Pesos seiscientos sesenta mil ciento ochenta (\$

660.180,00), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: AUTORICESE al Señor Jefe de Gabinete de Ministros a celebrar el Contrato de Locación de Inmueble con el Señor Toribio Santillán.

ARTICULO 3º: El presente gasto será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01, Actividad 01, P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento cinco (\$ 385.105,00) para el Ejercicio 2021 y por la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil setenta y cinco (\$ 275.075,00) para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-1216- E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00351205-GDESDE-SSCA#JGM - Contrato de locación de Inmueble sede de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa

VISTO: El EX -2021-00351205-GDESDE-SSCA#JGM iniciado por el Señor Rosmiro Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la locación del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem N° 257 (Planta Baja) de la Ciudad de Santiago del Estero,

destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la contratación pretendida se funda en la subsistencia de la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de alquiler, documentación del inmueble y de su propietario y Formulario N° 1 por el periodo abril de 2021 a marzo de 2022 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete con cargo al ejercicio 2.021;

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Rosmiro Fernández;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado aconseja la continuidad del presente trámite;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 7253 y su modificatoria Ley N° 7267 reglamentado por DECTO-2021-75-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y por la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación con el Doctor Rosmiro Fernandez para la locación del inmueble

ubicado en calle Leandro N. Alem N° 257 (Planta Baja) de esta Ciudad de Santiago del Estero, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, por el término de doce meses, con vigencia a partir del 1 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022, por un valor locativo mensual de Pesos treinta y tres mil trescientos setenta y tres (\$ 33.373,00), ascendiendo el valor total de la locación al importe de Pesos cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 400.476,00).-

ARTICULO 2º: El presente gasto será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01; Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por la suma de Pesos trescientos mil trescientos cincuenta y siete (\$ 300.357,00) para el Ejercicio 2021, y por la suma de Pesos cien mil ciento diecinueve (\$ 100.119,00) para el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-1217- E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17
DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00957802-G D E S D E - D D E # M G S C -
CONVENIO-COMISION MUNICIPAL
DE BREA POZO

VISTO, EX-2021-00957802-

GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de la ciudad de Brea Pozo - Dpto. San Martín.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción y refacción en general en el establecimiento educativo; Escuela Nro.414 de la localidad de San José de Flores, perteneciente al Dpto. San Martín.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución. Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de la ciudad de Brea Pozo - Dpto. San Martín, para efectuar las obras de construcción y refacción en general en el establecimiento educativo; Escuela N° 414 de la localidad de San José de Flores, Dpto. San Martín, por el monto total de \$12.903.898,52 (PESOS

DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-1218- E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00378595-GDESDE-IPVU#MOP ADJ. VIESA CONSTRUCTORA - Const. 24 Viv. en PB B° Parque del Río IV - Capital VISTO, El EX-2021-00378595-GDESDE-IPVU#MOP y el Decreto N° 236 de fecha 17/02/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 208 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 304 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX (512 V I V) , C O N O B R A S C O M P L E M E N T A R I A S E I N F R A E S T R U C T U R A B A R R I O P A R Q U E D E L R I O I V - C I U D A D D E S A N T I A G O D E L E S T E R O - D P T O . C A P I T A L - P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O " y se autoriza al Instituto Provincial de

Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 126 al 140/2020-

Que en las presentes actuaciones se tramita la adjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 131/2020 - "PROYECTO N° 014200 - OBRA: C O N S T R U C C I O N D E 2 4 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS EN PLANTA BAJA CON OBRAS C O M P L E M E N T A R I A S E I N F R A E S T R U C T U R A - B ° P A R Q U E D E L R I O I V D E L A C I U D A D D E S A N T I A G O D E L E S T E R O - D P T O . C A P I T A L - P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O", con un presupuesto oficial de \$142.355.989,88 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 11/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Salomón. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A., Póliza N°310.029. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de tres días hábiles para su presentación. Cotiza por la suma total de \$ 148.050.230,00; lo que representa un 4% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte magnético. La Comisión decide rechazar en este acto la presentación del

proponente debido a que no presenta garantía de mantenimiento de la oferta ni sellado de ley, siendo causal de rechazo. Que mediante Acta de Preadjudicación, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Salomón por la suma de \$ 148.050.230,00 (pesos ciento cuarenta y ocho millones cincuenta mil doscientos treinta); lo que representa un 4 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00926939-GDESDE-TDEC de fecha 28/05/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00972141-GDESDE-FDE de fecha 04/06/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 131/2020 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 014200 - OBRA: CONSTRUCCION DE 24 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS EN PLANTA BAJA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - Bº PARQUE DEL RIO IV DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Salomón por la suma de \$

148.050.230,00 (pesos ciento cuarenta y ocho millones cincuenta mil doscientos treinta); lo que representa un 4 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021 y el saldo restante en el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º El presente deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1219-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00068053-GDESDE-DEPSE#MOP - Adjudicación - LINEA EN 33 KV ET PELLEGRINI - NUEVA ESPERANZA

VISTO: El EX-2021-00068053-GDESDE-DEPSE#MOP y la Resolución Conjunta N° 1 de fecha 23/03/2021; y CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "LINEA 33KV ET PELLEGRINI - NUEVA

ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$242.458.632,14 y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 26/04/2021 presidido por autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de Escribanía de Gobierno de la Provincia y de representantes del Organismo con los siguientes oferentes:

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L.

Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacífico Compañía de Seguros S.A., Póliza N°27.811. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días hábiles para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de \$249.247.473,84 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos); lo que representa un 2,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en fecha 03/05/2021, analizadas las propuestas presentadas, por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente económicamente sugiere preadjudicar a la firma INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L., por un monto de \$249.247.473,84 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos); lo que representa un 2,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00947730-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2021, realiza observaciones, a las que se da por subsanadas a posteriori.

Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01011883-GDESDE-FDE de fecha 10/06/2021, considera pertinente la prosecución del trámite.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°06/2021 realizada por la Dirección General de la Energía, para la ejecución de la Obra: "LINEA 33KV ET PELLEGRINI - NUEVA ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L. por la suma \$249.247.473,84 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos); lo que representa un 2,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 -Proyecto 05 - A/O 75 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2021 y 2022.-

ARTICULO 4º El presente deberá ser refrendado por el Sr.Ministro de

Economía por tratarse de un proyecto plurianual-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1220- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00548527 - G D E S D E - D A V C I # J G M - Homologación de la Resolución - Aviación Civil

V I S T O : E l E x p e d i e n t e E X - 2 0 2 0 - 0 0 5 4 8 5 2 7 - GDESDE-DAVCI#JGM y la Resolución N° RESOL-2021-3323-GDESDE-MS; y, CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de la paciente: Cáceres Ámbar, desde SDE - SAN FERNANDO -SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta la misma;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el acto administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridades competentes; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° RESOL-2021-3323-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de la Salud de la Provincia, de fecha 07 de Junio del 2021, en virtud a lo expresado en el preámbulo de la presente medida, la cual pasa a formar parte integrante como

Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1221- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00696167- GDESDE-IPVU#MOP - Adjudicación - Construcción Edificio del IPVU

VISTO, el EX-2021-00696167- -GDESDE-IPVU#MOP y el Decreto N° 332 de fecha 03/03/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) CON ESTACIONAMIENTOS, ESPACIOS COMUNES, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°500212" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°01/2021, con un presupuesto Oficial de \$536.398.751,30 y un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 23/04/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa ZIGURAT S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado,

pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A., Póliza N° 310.559. Cotiza por la suma total de \$ 609.348.980,00; lo que representa un 13,59 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CAHM S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por El Norte Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 10.893. Cotiza por la suma total de \$ 681.226.415,00; lo que representa un 27 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 10/05/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa ZIGURAT S.R.L. por la suma de \$ 609.348.980,00 (pesos seiscientos nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta); lo que representa un 13,59 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00948911-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00991199-GDESDE-FDE de fecha 08/06/2021 en virtud a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el bloque legal provincial aplicable en la materia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) CON ESTACIONAMIENTOS, ESPACIOS COMUNES, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 500212" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ZIGURAT S.R.L. por la suma de \$609.348.980,00 (pesos seiscientos nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta); lo que representa un 13,59 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.08 - A/O 52 - Part.421 - Obras Especiales asignadas al Organismo - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021, 2022 y 2023.

ARTICULO 4º: El presente deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1259-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00637284-GDESDE-DGA#MGSC s/ Autorización para Licitación Pública 01/2021 para Adquisición de Camiones Tanque y Volcadores destinado a Intendencias y Com. Municipales.

VISTO: El EX-2021-00637284-GDESDE- DGA#MGSC, del Registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, gestiona el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de adquirir siete (7) camiones tanque y siete (7) camiones volcadores, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales, por un importe total aproximado de \$166.261.200,00 (PESOSCIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS c/00/100).

Que, obra afectación y reajuste preventivo de la Delegación Contable del Organismo en la Jurisdicción N°19, Programa 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación", por un importe total de \$166.261.200,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS c/00/100), de fecha 23 de abril de 2021, en concepto de Licitación Pública 01/2021, adquisición de camiones tanque y volcadores destinados a distintas Intendencias y Comisiones Municipales.

Que, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su intervención, considera que no existe objeción legal alguna a la prosecución del trámite, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el llamado a licitación pública y apruebe la documentación técnica

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado de acto administrativo, a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita. Se emite únicamente el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación por resultar ajenos a su competencia, y que el verificar los precios más convenientes para el Estado es exclusiva responsabilidad del Organismo contratante.

Que, en su intervención pertinente, Jefatura de Gabinete remite el expediente de marras para la continuidad del trámite

según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública al adecuarse a la normativa aplicable - Ley 7.253 y Decreto Reglamentario, debiéndose mediante el acto administrativo pertinente autorizar la contratación, conforme límites y niveles de jerarquía establecidos. Se deja expresa constancia que escapa a la función de este organismo de asesoramiento jurídico pronunciarse sobre los precios y calidad de los bienes a adquirir, todo lo cual constituyen apreciaciones de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Honorable Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la provincia, limitándose a las cuestiones de derecho y su aplicación al caso concreto,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la

Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento para la adquisición de siete (7) camiones tanque y siete (7) camiones volcadores, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$166.261.200,00 (pesos ciento sesenta y seis millones doscientos sesenta y un mil doscientos c/00/100), por lo expuesto en los considerando.

ARTICULO 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION RESFC-2021-37-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX 2021 366116 GDESDE SSA#MAMA Operación y Mantenimiento Acueducto Sudeste
VISTO: el Expte. Electrónico N° 2021 366116 GDESDE SSA#MAMA ; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Asesoría Técnica de la Subsecretaría del Agua, solicita la

aprobación de la Documentación Técnica para la: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO SUDESTE", con un presupuesto oficial de \$ 260.646.182,69 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto todas las actividades de carácter técnico y/o administrativo necesarias para

asegurar la operación y mantenimiento del sistema del Acueducto, asegurando la producción promedio de 140.000 metros cúbicos;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17, Programa 32, Proyecto 01, Obra 67, Partida 421 - Trabajos Públicos, Operación y Mantenimiento Acueducto Sudeste, Departamentos Varios ;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y mediante IF

2021 964178 GDESDE TDEC 03/06/21 entiende que están dadas las condiciones para darle continuidad al trámite y a través de IF 2021 1015368 GDESDE FDE de fecha 10/06/2021 concluye que esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal que formular para que continúe el trámite venido a estudio;

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO SUDESTE" y AUTORIZAR a la Subsecretaría del Agua al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 260.646.182,69 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 17, Programa 32, Proyecto 01, Obra 67, Partida 421 - Trabajos Públicos, Operación y Mantenimiento Acueducto Sudeste, Departamentos Varios, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4º: Designar a la Comisión de Apertura y Preadjudicación:

Contador Oscar Rolando Barron

Dra. Marcela Gigli

Ing. Ramiro Alexis Gonzalez

ARTICULO 5º: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

C.P.N. ATILIO CHARA

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3363-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,

MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX 2021 705184 GDESDE APRH#MAMA Construcción y Remodelación de represas y Obras complem. Telares

VISTO: el Expte. Electrónico N°2021 -000705184 GDESDE APRH#MAMA;y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE REPRESAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TELARES, DEPARTAMENTO SALAVINA", con un presupuesto oficial de 77.008.305 (Pesos Setenta y Siete Millones Ocho Mil Trescientos Cinco) y un plazo de ejecución de la: (Ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por finalidad proveer la planta potabilizadora existente la ampliación de la represas existentes y construcción de una represa, provisión de equipos de bombeo, de manera se generaren dicho sistema mayor capacidad de producción y almacenamiento;

Que el Departamento Contable "ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 5 Programa 13, Proyecto 00, Proyecto 03, Obra 82, Partida 421 - Trabajos Públicos, Obras Hidráulicas;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas interviene y, mediante IF 2021 885901 GDESDE TDEC de fecha 20/05/21 entienden que se encuentra dadas las condiciones para continuar el trámite y en IF 2021 93318 GDESDE FDE de fecha 31/05/21, "... observa que se ha respetado la normativa correspondiente, LE 7253; 7267 DEC. REGLAMENTARIO 2021/75 (REGIMEN UNICO DE CONTRATACIONES PUBLICO DE LA PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO) y Ley 2092, vigentes al momento de practicarse los actos d presente procedimiento, por cuanto no se encuentra

Objeciones de tipo legal que Realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente a los efectos de implementación del procedimiento en análisis"

Por ello y de acuerdo a la Leyes N°7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la contratación de equipos "CONSTRUCCION Y REMODELACION PE REPRESAS Y OBRA COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TELARES, DEPARTAMENTO SALAVINA". AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto oficial de \$ 77.008.305 (Pesos Setenta y Siete Millones Ocho Mil Trescientos Cinco) y un plazo de ejecución de 480 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto, que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 00, Proyecto 03, Obra 82, Partida 421 - Trabajos Públicos, Obras Hidráulicas.

ARTICULO 3º: Comunicar, notificar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3364-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,

MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021.

Referencia: EX 2021 30377 GDESDE APRH#MAMA -llamado a licit. readecuacion aductores canales LA PROVIDENCIA

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2021-30377 GDESDE APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita

la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra "READECUACION ANUAL DE LOS ADUCTORES DE LOS CANALES: LA PROVIDENCIA AGUAS DEL NORTE, PRINCIPAL, SAN ISIDRO, JUAN VILLAGRAN, REMODELACION DE LO CANALES: AHÍ VEREMOS, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO -TRABAJOS EN CAUCE DE RIO HORCONES READECUACION DE LAS DEFENSAS DE STO. DOMINGO Y LA SOLEDAD REFACCION DE OFICINAS DE NUEVA ESPERANZA, DPTO. PELLEGRINI ESTACION HIDRICA N°4 -SISTEMA RIOS MENORES", con un presupuesto oficial de \$ 33.226.463,83 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Tres Centavos) y un plazo ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la readecuación y remodelación de los canales, defensas y trabajos en el río Horcones son necesarios para el normal funcionamiento del sistema y así lograr un óptimo abastecimiento de agua, además regularizar el cauce y derrames del río en determinadas zonas debido a desmoronamiento o taponamiento pone en riesgo poblaciones o parajes en ese Departamento;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 5 Programa 14, Proyecto 00, Proyecto 01, Obra 58, Partida 421 - Trabajos Públicos.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas interviene y en su primera intervención mediante TF 2021 9186 GDESDE TDEC de fecha 27/05/21 observa que se requería el dictamen legal del organismo de origen es agregado oportunamente y en IF 2021 963315 GDESPE TDEC de fecha 03/06/21 entienden que encuentra dadas las condiciones para continuar el trámite; Que Fiscalía de Estado en su dictamen IF 2021 993546 GDESDE FDE de fecha 08/06/21, "...no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en normativa vigente. LEY 7253 7267, DEC.REGLAMENTARIO (REGIMEN UNICO DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE

LA PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO 2092 y modificatorias."

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la contratación de equipos maquinaria -para el "READECUACION ANUAL DE LOS ADUCTORES DE LOS CANALES: LA PROVIDENCIA, AGUAS DEL NORTE, PRINCIPAL, SAN ISIDRO JUAN VILLAGRAN REMODELACION DE LOS CANALES: AHÍ VEREMOS, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO TRABAJOS EN CAUCE DEL RIO HORCONES - READECUACION DE LAS DEFENSAS DE STO. DOMINGO Y LA SOLEDAD -REFACCION DE OFICINAS DE NUEVA ESPERANZA, DPTO PELLEGRINI ESTACION HIDRICA N°4 - SISTEMA RIOS MENORES" y AUTORIZAR a Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado a Licitación Pública, con presupuesto oficial de \$ 33.220.463,83 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Tres centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 51, Programa 14, Proyec. 00, Proyecto 01, Obra 58, Partida 421 - Trabajos Públicos.

ARTICULO 3°: Comunicar, notificar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

RESOLUCION

RESOL-2021-3396-E-GDESDE-MOP AMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 2021
Referencia: EX 2021 566698 GDESDE APRH#MAMA Obra mejoramiento protección contaminación cantera Pinto
VISTO: El Expte. Electrónico N° 2020-00566698 GDESDE

APRH#MAMA ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la: "OBRA DE MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE CONTAMINACION DEL PREDIO DE LA CANTERA LOCALIDAD PINTO, DEPARTAMENTO AGUIRRE", con un presupuesto oficial de \$ 46.983.168 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por finalidad de evitar la contaminación de predio de la cantera donde almacena la mayor cantidad de agua dulce para el consumo de la población local permitiendo garantizar suministro a través del uso de la planta de tratamiento de filtros rápidos evitando el uso de otro sistema, más costoso con el sistema e osmosis inversa;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 5 Programa 14, S-Prog 00, Proyecto 01, Obra 74, Partida 421 - Trabajos Públicos, Obras Hidráulicas;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas interviene y mediante IF 2021 918686 GDESDE TDEC de fecha 27/05/21 entienden que se encuentra dadas las condiciones para continuar el trámite y en IF 2021 95284 GDESDE FDE de fecha 02/06/21, "Analizadas las constancias de autos y previo a consignar en el Marco Legal a los Pliegos de Licitaciones la aplicación del Decreto 75/21 esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio".

Que el organismo licitante realiza la adecuación de los Pliegos de acuerdo a lo observado por Fiscalía Estado;

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° : APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la "OBRA DE MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE CONTAMINACION DEL PREDIO DE LA CANTERA LOCALIDAD PINTO, DEPARTAMENTO AGUIRRE", Y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública, con un presupuesto oficial de S 46.983.168 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande La presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, SubP 0, Proyecto 01, Obra 74, Partida 421 - Trabajos Públicos, Obras Hidráulicas.

ARTICULO 3°: Comunicar, notificar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3444-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00827860-GDESDE-IPVU#MOP Llamado Lic.

Estac. B° Altos Golf Cap.

VISTO, el EX - 2021-00827860-GDESDE-IPVU#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL BARRIO ALTOS DEL GOLF - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. PUB. Y ESCRITA N°04/2021 PROYECTO N°002217T, con un Presupuesto Oficial de \$70.061.373,53 y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.

Que los trabajos a ejecutarse serán de una obra complementaria que contara con nivel acorde a las especificaciones técnicas de bajo de costo de mantenimiento, durabilidad y calidad de ejecución acorde a los estándares establecidos por la Municipalidad de la Capital; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen F 2021-00947721-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2021, realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen IF-2021-01034514-GDESDE-TDEC de fecha 14/06/2021.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-01061038-GDESDE-FDE de fecha 17/06/2021, estima pertinente la continuidad de la

gestión.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes,

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL BARRIO ALTOS DEL GOLF - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°002217" y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al Llamado a Licitación Pública y Escrita N°04/2021, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de \$70.061.373,53 (Pesos setenta millones sesenta y un mil trescientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 58- Part.421 Obras de Vivienda, Equipamiento y Compra de Terreno Financiamiento 10- Rentas Generales Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-1474-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Ex- 1611- Código 32- Año 2.020- Asociacion Civil y Deportiva Jóvenes Amigos de Quimilí.

S/"Pesonería Jurídica.-

VISTO, el Expediente N° 1.611- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA JOVENES AMIGOS DE QUIMILI", con domicilio legal en calle Francisco de Uriarte s/n,

barrio San Martín de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que Obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil y Deportiva Jóvenes Amigos de Quimilí", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil y Deportiva Jóvenes

Amigos de Quimilí"

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°14, Año 2020, Escritura N°288 - Folio 681 a 689. ; sobre constitución social de la "Asociación Civil y Deportiva Jóvenes Amigos de Quimilí".

Que a fs. 21/23 vta., obra adjunta escritura rectificatoria y complementaria de la escritura N°288- Escribanía Pública, Registro Notarial N°14, Año 2.021, Escritura N°118. -

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N°401 de fecha 21 de Mayo de 2.021, manifiesta que del análisis del mismo,

estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N°174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 169 ccetes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N°5.044/81, Estatuto Social instrumentado en Escritura N°288 y Acta

Notarial Complementaria a fojas 21/23 vta.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA JOVENES AMIGOS DE QUIMILI", con domicilio legal en calle Francisco de Uriarte s/n, barrio San Martin de la

Ciudad de Quimili, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería Jurídica. -

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO ALEJANDRO BARBUR

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-705-E-GDESDE-ME SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 2021 Referencia: EX-2.021-00501334-GDESDE-ME.- FIJA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/2021

VISTO: el EX-2021-00501334-GDESDE-ME, mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021 cuyo objeto es la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a Establecimientos Educativos varios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2021-1207-E-GDESDE-GSDE de fecha 17 de Junio de 2.021 en su Artículo

Primero se "Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021 para la adquisición de Mobiliario Escolar destinado a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, conforme las

características técnicas descriptas en el pliego, con un Presupuesto Oficial de \$ 45.795.100,00.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cien) y Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021, y la conformación de las respectivas comisiones";

Atento a ello;

LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

1ro. - Fijar para el día 16 de Julio de 2.021 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 del Complejo Juan Felipe Ibarra, el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021 para la Adquisición de Mobiliario Escolar destinado a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, en vista a los Considerandos del presente instrumento legal. -2do.-

Conformar la Comisión de Apertura-Preadjudicación de la siguiente manera:

COMISION DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN:

- C.P. Patricia Guadalupe Holm - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en carácter de Presidente de la presente Comisión, conforme lo exige el Art 31 - Inc. b) del Decreto 75/2021 Miércoles 23 de Junio de 2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253.

- Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

- Sr. Roberto Rafael Ruiz - Responsable Área Equipamiento.

3ro. - Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos. -

Dra. MARIELA NASSIF

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL N° 2: AUTOS EXPTE N° 690.516 "TEVEZ MARIA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO": "Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N°62 y declárese abierto el Juicio sucesorio de HECTOR AMILCAR ACUÑA. Cítese y emplácese a quienes se consideran con derechos sobre los bienes

de los causantes, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer sus derechos, Bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario local". Fdo. por: Juez DR. SANTOS SERGIO J, Secretaria DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARTA ISABEL Santiago del Estero, 17 de Junio de 2021.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Administrativa N°1421 - e.24 junio. - v.28 junio. - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Colegio N°2 Secretaría de Transición en los auto N° 611956 caratulados "ULIANA ROSA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita

y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley dentro del término de Treinta Días. Publíquese Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia. - Secretaría: Junio, del Dos Mil Veintiuno. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A - Juez. Dra. DRA. PAZ MARCELA BEATRIZ- Secretaria. Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021 Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2° de Transición N°1437 - e.25 junio - v.29 junio - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado Paz Letrado de 3ra. Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. Adela Jorge en Autos Caratulados Expte.N°670.734. "CAMPOS MARIA DEL ROSARIO Y CORONEL MARIO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o a

quienes se consideren con derecho a los bienes y derechos dejados por los causantes MARIA DEL ROSARIO CAMPOS y MARIO ORLANDO CORONEL, para que en el término de treinta días (30) a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 14 de Junio de 2021.- RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento A/C de Secretaría N°1438 - e.25 junio – v. 29 junio – p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 4° Nominación, Dr. Sergio Santos, Secretaría de Proceso, en autos "Zanetti Silvina y otros c/Herederos de Santos Manuel Hoyos s/Prescripción Adquisitiva de dominio", Expte N° 6. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a los HEREDEROS DE MANUEL SANTOS HOYOS; Sres. FELIPE HUGO HOYOS DOROTEA DEL ROSARIO HOYOS DE

SANTILLAN, SANTOS CLETO HOYOS, MANUEL ABRAHAM HOYOS, SEGUNDA CORNELIA HOYOS, MARIA ADELA HOYOS, SANTOS LEONOR HOYOS, SEGUNDO CLETO HOYOS LEOPOLDINA DE JESUS HOYOS, Y/O HEREDEROS DE MANUEL SANTOS HOYOS y/o PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble denominado parte de una fracción de terreno de Ahí Veremos Lote 2 ubicado en el distrito Las Lajas, Departamento Pellegrini, por el termino de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa. Oficina, 11 de Mayo de 2021 Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°1431 - e.25 junio - v.28 junio - p.140 - \$150

SECCION AVISOS VARIOS**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 085/2.021**

**APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 533 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 14-06-2021**

EXPEDIENTE N° 101-16-2021

OBJETO: "3 (TRES) PC PROCESADOR INTEL I5 PLACA MADRE ASUS SSD 240GB MEMORIA DDR4 8 GB DISCO RIGIDO 2 TB WD GABINETE CON MOUSE, PARLANTES, TECLADO Y MONITOR DE 19"; 3 (TRES) SCANNER 25 PPM ADF80 H DUPLEX; 3 (TRES)

ESTABILIZADOR DE 1.000 VA CON 4 SALIDAS; 3 (TRES) WEBCAM HD ALTO RENDIMIENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$485.850,00. (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Secretaría Privada. -

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 13/07/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 07/07/2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2.021 Lic. MYRIAM E. MANZUR Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1423 - e.24 junio. - v.28 junio. - p.228 - \$180

**CONSEJO MEDICO DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria Asamblea General
Anual Ordinaria**

Superada la prórroga de mandatos ordenada por Ley N° 7.301, de fecha 24 de Noviembre de 2020, normativa que ordenaba prorrogar la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades de todos los Colegios y Consejos profesionales creados por Ley de la Provincia de Santiago del Estero, que hubieran fenecido o que fenezcán durante la emergencia sanitaria hasta el día 30 de

Mayo de 2021, cumplimos en CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA para el día Miércoles 07 de Julio de 2021, a horas 12:00, en la Sede del CONSEJO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sito en calle Libertad 1023, a todos los efectos de Ley Provincial N° 5.205 y del Decreto Reglamentario N° 7.130.

- 1 - Consideración de la Memoria 2020.
- 2 - Consideración del Balance Anual y Cuadro demostrativo 2020.
- 3 - Presupuesto Anual de gastos y recursos 2021.

4 - Elección de Autoridades del Consejo Directivo, Tribunal de Etica, Coordinador del Fondo de Resguardo Profesional y designación de la Junta Electoral.

Se deja constancia que el acto se llevará a cabo en lugar abierto y acondicionado al efecto, respetando las medidas de seguridad y los protocolos pertinentes de la emergencia sanitaria.

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2021.

Dr. HUGO FERAUD - Secretario General del Consejo Médico de S.D.E

Dr. DAVID JARMA - Presidente del Consejo Médico de S.D.E

N° 1426 e.24- v.28 junio - p.250 - \$.360

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
P R O R R O G A**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 42/2021**

**AUTORIZADA por Resolución
D.G.A**

**N°RESOL-2021-1456-E-GDESDE-D
AP#MOP Del Día 24/06/2021**

Para el día 14/07/2021 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 42/2021, correspondiente a la Obra:

**“DEMOLICION DE CUBIERTA DE
TECHO TEJAS Y CONSTRUCCION
DE TECHO DE CHAPA, CAMBIO
DE CIELORRASO Y REFACCION
GRAL. EN ESCUELA N° 419 -
UBICACION: SAN VICENTE -
DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO”**

presupuesto oficial Actualizado de \$ 15.976.884,86

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e.25 junio – v. 28 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
P R O R R O G A**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 43/2021**

**AUTORIZADA por Resolución
RESOL-2021-1453-E-GDESDE-DAP
#MOP Del Día 14/06/2021**

Para el día 14/07/2021 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 43/2021, correspondiente a la

Obra: **“ CONSTRUCCION DE
TINGLADO E INSTALACION DE
EQUIPO DE BOMBEO EN LA
ESCUELA N° 975 “LEONARDO
AZAR”- UBICACION: LOCALIDAD
CHUÑA ALBARDON - DPTO.**

LORETO, con un presupuesto oficial de \$ 1.708.135,09.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e.25 junio – v. 28 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA BANDA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
(LICITACION PUBLICA
N°14/2.021)**

LA LICITACION SE REALIZARA EL 28 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 10:00 HS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA

“LICITACION PUBLICA N°14/2.021 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS TECNICAS PARA LA PROVICION DE 150 (CIENTO CINCUENTA) ATAQUES QUE SE DESTINARAN A S I S T E N C I A S O C I A L . PRESUPUESTO OFICIAL \$4.670.000.00 .- Expte. N°795/B/2021, Decreto 2021-55-E- LA BANDA – SGO DEL ESTERO FECHA 03 DE JUNIO DE 2021”

Santiago del Estero, Miércoles 23 de Junio de 2021

C.P.N - CECILIA ALEJANDRA PAEZ – Directora General de Compras y Suministros Municipalidad de la Banda N°1427 - e.25 junio – v. 29 junio – p.70 -\$60

**MUNICIPALIDAD DE LA BANDA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
(LICITACION PUBLICA
N°15/2.021)**

LA LICITACION SE REALIZARA EL MARTES 29 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 10:00 HS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA.

“LICITACION PUBLICA N°15/2021 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROVICION DE 1500 (MIL QUINIENTOS) KIT DE LIMPIEZA QUE SE DESTINARAN A A S I S T E N C I A S O C I A L . PRESUPUESTO OFICIAL \$1.372.500,00 – Exp.N°1849/B/2021. Decreto 2021-54-E-LA BANDA – SGO DEL ESTERO FECHA 03 DE JUNIO DE 2021”

Santiago del Estero, Miércoles 23 de Junio de 2021

C.P.N - CECILIA ALEJANDRA PAEZ – Directora General de Compras y Suministros Municipalidad de La Banda N°1428 - e.25 junio – v. 29 junio – p.70 - \$60

**MUNICIPALIDAD DE LA BANDA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
(LICITACION PUBLICA
N°16/2.021)**

LA LICITACION SE REALIZARA EL DIA MARTES 07 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 10:00 HS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA. “LICITACION PUBLICA N°16/2021 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROVICION DE 1500 (MIL QUINIENTOS) UNIDADES ALIMENTARIAS PARA ASISTENCIA SOCIAL. PRESUPUESTO OFICIAL \$1.402.500,00 – Exp.N°1848/B/2021. Decreto 2021-62-E-LA BANDA – SGO DEL ESTERO FECHA 03 DE JUNIO DE 2021”

Santiago del Estero, Miércoles 23 de Junio de 2021

C.P.N - CECILIA ALEJANDRA PAEZ – Directora General de Compras y Suministros Municipalidad de La Banda N°1429 - e.25 junio – v. 29 junio – p.70 \$60

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/16-0057-LPU21. OBRA: Obra de Conservación Mejorativa - Bacheo de calzada, Sellado de Fisuras y Reconstrucción de Banquinas - Ruta Nacional N° 89, límite chaco/Santiago del Estero – Quimilí sección: km 311,48 - km 382,91, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 89.930.000,00) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses a partir del Replanteo.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochocientos Noventa y Nueve mil Trescientos con 00/100 (\$ 899.300,00). APERTURA DE OFERTAS: 19 de Julio del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Junio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
--	--

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

BLANCA SULEMA SEU – JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 N°1298 - e.11 junio – v. 01 de julio – p. 270 - \$1800

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento Y conforme
 RESOLUCION INTERNA N
 001-D.G.C.-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a interesados, que en
 la Dirección de General de Catastro por
 Expte. N°2106-28-21 Se tramita la
 REGISTRACION del Plano de
 LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
 PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
 encomendado por:

POSEEDOR: PABLO ALBERTO BAU
 - DNI. 32.939.783

INMUEBLE: FRACCION DE
 TERRENO PARTE DE LA QUINTA 12
 UBICACIÓN: CALLE SAN MARTIN
 S/N GARZA

DEPTO: SARMIENTO

NOMENCLATURA CATASTRAL:
 M A N Z A N A 3 0 - S I N
 CATASTRAR SECCION: 01- DEPTO:
 25

ANTECEDENTES CATASTRALES:
 TRAZADO DEL PUEBLO DE GARZA
 PADRON: 25 - 00 -204

INSCRIPTO R.G.P. BAJO N° 3 FOLIO
 N° 237 VTO.- AÑO 1931

TITULAR: SIMONA SOSA DE
 RIVAINERA

SUP AFECTADA: 500.00 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE
 ARRANQUE VERTICE: SUD-ESTE
 Santiago del Estero, 26 de Mayo de 2021
 LUCAS N. ZERDAN - INGENIERO
 AGRIMENSOR
 e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento Y conforme
 RESOLUCION INTERNA N
 001-D.G.C.-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a interesados, que en
 la Dirección de General de Catastro por
 Expte. N°1952216 Se tramita la
 REGISTRACION del Plano de
 LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
 PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
 encomendado por:

POSEEDOR: MARIA CECILIA AVILA
 - CUIT/CUIL 27 -931038 - 2

INMUEBLE: LOTE 6 "A" SEGUN
 PLANO DE DIVISION - PARTE DE
 LOTE 6 SEGUN TITULO

U B I C A C I Ó N : C A L L E

INDEPENDENCIA N°1898 esq.
 JUNCAL - B°8 DE ABRIL

DEPTO: CAPITAL

NOMENCLATURA CATASTRAL:
 MANZANA 02- PARCELA 14 A -
 SECCION 011 - LOTE 6A - DEPTO: 01
 ANTECEDENTES CATASTRALES:
 PLANO DE MENSURA Y DIVISION
 N° 6872 LEG 07 - FECHA 12/03/2009
 PADRON: 01 - 01 - 135185

INSCRIPTO R.G.P. BAJO N° 443
 FOLIO N° 237 VTO.- AÑO 1940

TITULAR: MARCELINO CONCHA

SUP AFECTADA: 237.60 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE
 ARRANQUE VERTICE: NOR-OESTE
 Santiago del Estero, 26 de Mayo de 2021
 LUCAS N. ZERDAN - INGENIERO
 AGRIMENSOR
 e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento Y conforme
 RESOLUCION INTERNA N
 001-D.G.C.-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a interesados, que en
 la Dirección de General de Catastro por

Expte. N°1954210 Se tramita la REGISTRACION del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA encomendado por:

POSEEDOR: INGENIERIA DEL NOA SRL - CUIT/CUIL 30-70929646 - 5

INMUEBLE: LOTE 1 - MANZANA "K" UBICACIÓN: AV. MADRE DE CIUDADES esq. DR. LUIS LESCANO - B° BORGES

DEPTO: CAPITAL

NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 67- LOTE 1 - SECCION

01- DEPTO: 01

ANTECEDENTES CATASTRALES:

PADRON: 01 -01 -24285

INSCRIPTO R.G.P. I.: M° F° R° 7N - 0181

TITULAR: LORGAS SRL

SUP AFECTADA: 1024.36 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE VERTICE: NOR-ESTE

Santiago del Estero, 26 de Mayo de 2021

LUCAS N. ZERDAN - INGENIERO AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento Y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a interesados, que en

la Dirección de General de Catastro por Expte. N°2549213 Se tramita la

REGISTRACION del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA encomendado por:

POSEEDOR: LUPIAÑEZ, JOSE LUIS

INMUEBLE: LOTE 2 Y 3 DE LA MZA 17 (S/TIT) - LOTE A-3-c (s/PLANAO)

UBICACIÓN: CIUDAD DE SUMAMPA - Av. OMAR H. GOROSITO S/ N° B° NORTE

DEPTO: QUEBRACHOS

ANTECEDENTES CATASTRALES:

DOMINIO: M° F° R° N°: 19 - 0626

TITULAR: LUNA, ANTONIO

ARGENTINO

PADRONES: 19 - 01 -2806

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 274 - ARMANRIO N°1

PLANO N° 247 - LEG. 19 (MENSURA, UNIF. Y DIVISION)

SUPERFICIE A AFECTAR: 350,00 m2 PUNTO DE ARRANQUE

ESTABLECIDO SERA EL NOROESTE Santiago del Estero, 04 de Junio de 2021

HUGO DIEGO M. HEREDIA - INGENIERO AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento Y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección de General de Catastro por

Expte. N°2393-28-21 Se tramita la REGISTRACION del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA encomendado por:

POSEEDOR: DIAZ CARLOS EDUARDO

INMUEBLE: FRACCI. PTE. DEL LOTE 3 - ALEJO AGUADA Y TINAJERAS

UBICACIÓN: LA AGUADA - RUTA NAC. N°9 - KM 1199

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

ANTECEDENTES CATASTRALES:

DOMINIO: N°215 - F°640 - AÑO: 1972 - DPTO. RIO HONDO

TITULAR: SUC. CORNELIO PALOMINO Y VIRGINIA GONZALEZ

PADRONES: 20-1-595

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: DUP. N°152 - DPTO. RIO HONDO

SUPERFICIE A AFECTADA: 0 Has. 68 As. 07,20 Cas.

EL PUNTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO SERA EL NOROESTE

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2021

HUGO DIEGO M. HEREDIA - INGENIERO AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o

representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 926-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR:

INIGUEZ PORFIDIA

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES N°1

Y N°5

PARTE DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CAMPO SOTELOS

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales

Dominio M.F.R. N°20-3401 FECHA 20/01/1992

M.F.R. N°20-3405 FECHA 20/01/1992.-

Padrón: L1:20-2-12033; L5:20-2-12037

TITULAR DOMINIAL: SCAVO GENARO ITALIANO

Antecedente Consultado: PLANO N°203 LEGAJO 20. -

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 19 de Mayo del Año 2021

TREJO LUIS ALBERTO - ING. AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o

representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 856-28-21 se tramita la Registración del antes que en la DIRECCION

Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada

Por:

POSEEDOR:

CLAUDIA LEONOR MEDINA

INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO PARTE DEL LOTE 1C.4
DEPARTAMENTO JIMENEZ

Antecedentes Catastrales

Dominio. M.F.R N° 12.1323

FECHA 13/11/2002

Padrón 11-2-00565

Titular Dominial EDIRANCH
S O C I E D A D A N O N I M A
AGROPECUARIA

COMERCIAL INDUSTRIAL Y
FINANCIERA

Antecedente Consultado PLANO N°382
LEGAJO 12

Se estableció como punto de arranque el
punto Noroeste

Santiago del Estero 19 DE MAYO
DE 2021

TREJO LUIS ALBERTO - ING.
AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución
Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha
03/01/2017, notifico a interesados o
representantes que en la DIRECCION
GENERAL DE CATASTRO por Expte.
333213 se tramita la Registración del
Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva encomendada
por

POSEEDOR:

SAMBADE ANDREA MARIANA

INMUEBLE: PARTE DEL LOTE N°1
UBICADO EN LA SECCION C
SECTOR

NORTE

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Antecedentes Catastrales:

Dominio M.F RN°7N-3894 FECHA
30/11/1978.-

Padrón: 01-01-037867

TITULAR DOMINIAL: LAMONICA
RODOLFO ROQUE.

ANTECEDENTE CONSULTADO:

PLANO N°13853 LEGAJO 07
(USUCAPION)

EL PRESENTE LEVANTAMIENTO SE
SUPERPONE

AL PLANO N°13853 LEGAJO 07

Se estableció como punto de arranque el
punto Noroeste

Santiago del Estero 21 DE MAYO DEL
AÑO 2021

TREJO LUIS ALBERTO - ING.
AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución
Interna N°001-0.G.C.-2017 de Fecha
03/01/2017, notifico a interesados o
representantes que en la DIRECCION
GENERAL DE CATASTRO por Expte.
1579-28-21 se tramita la Registración
del Plano de Levantamiento Territorial
para Prescripción Adquisitiva
encomendada por:

POSEEDOR:

NEME IGNACIO ANDRES

INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO PARTE DEL LOTE 3 DE
MACO

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Antecedentes Catastrales:

Dominio T°25 DPTO CAPITAL: N°321
F°410 AÑO 1924-

Padrón: 01-3-00410

TITULAR DOMINIAL JUAN
BAUTISTA GOMEZ

Se estableció como punto de arranque el
punto Noroeste

Santiago del Estero, 02 de Junio 2021

TREJO LUIS ALBERTO - ING.
AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N
001-D.G.C.-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a Interesados, que en
la Dirección de General de Catastro por
Expte. N°4484207 Se tramita la
REGISTRACION del Plano de

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
PARA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
encomendado por

POSEEDOR: OMAR HUMBERTO
FARIAS-CUIT/CUIL 23 281435949

INMUEBLE: LOTE 10 MANZANA "S"
UBICACIÓN: CALLE LAVALLE N°
1851 - B° SAN MARTIN

DEPTO.: CAPITAL

NOMENCLATURA CATASTRAL:
M A N Z A N A 2 1 - P A R C E L A

10-SECCION 13-LOTE 10-DEPTO: 01
ANTECEDENTES CATASTRALES

PLANO DE LEVANTAMIENTO
TERRITORIAL N° 11135 LEG 07

PADRON: 01-01-25269

INSCRIPTO R.G.P.I.: N° 568 - FOLIO
1657 - AÑO 1972

TITULAR: SARA ROSALES

SUP.AFECTADA: 383.98 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE
ARRANQUE VERTICE: SUD-OESTE

Santiago del Estero, 4 de Junio de 2021

HECTOR M. BASUALDO - ING.
AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N° 001-D.G.C.2017 de fecha
03/01/2017, notifico a interesados, que en
la Dirección de General de Catastro por
Expte. N 4485204 Se tramita la
REGISTRACION del Plano de
LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
encomendado por:

POSEEDOR: MARIA CECILIA AVILA
- CUIT/CUIL 27 - 27391038-2

INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO PARTE DE QUINTA EN
LA SECCION SUR Y PARTE LOTE 7-
MANZANA "56" SEGÚN PLANO

UBICACIÓN: CALLE SANTA FE
N°1705 esq. CHASQUI - B°
SARMIENTO

DEPTO.: CAPITAL

NOMENCLATURA CATASTRAL:
MANZANA 56 - PARCELA
01-SECCION 16-LOTE 7 PTE DEPTO:
01

ANTECEDENTES CATASTRALES:
PLANO N°4629 LEG 07

PADRON: 01-01-87765

INSCRIPTO R.G.P.I MATRICULA
FOLIO REAL N° 7S-6699

TITULAR: JOSE FRANZONI.

SUP AFECTADA 490.53 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE
ARRANQUE VERTICE: NOR-OESTE

Santiago del Estero, 4 de Junio de 2021

HECTOR M. BASUALDO - ING.
AGRIMENSOR

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N° 001-DGC 2017
(03/01/17), notifico a interesados, que en
la DIRECCIÓN GENERAL DE
CATASTRO por EXPTE: 316221-8 se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Poseedor: HORACIO OSCAR MEJIAS

Inmueble: Lote 2 de la Mz 3, de El Bajo.

Ubicación: Calle San Lorenzo S/N° - B"

Centro-Termas de Río Hondo

Dpto.: Río Hondo

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGP: N° 112 F° 105
Año 1953 (Dpto. Río Hondo)

Titular: Amelia Santone de Taubenghlag.

Padrón: 20-2-02205 (Lote 2 de Mz. 3).-

Antecedente Gráficos: Plano de Presc. N°
1832 - Leg. 20.-

Sup. Afectada: 297.00 m2

Establecido como punto de arranque el
esquinero N.E

Santiago del Estero, 03 de Junio de 2021

MARIO LUIS MERLINO -
INGENIERO CIVIL

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N°001-DGC 2017
(03/01/17), notifico a interesados, que en
la DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO por EXPTE: 164121-6 se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por

Poseedor: ARIEL ALEJANDRO JOFRE

Inmueble: Pte Oeste del Lote 2, sobre
Calle Formosa

Ubicación: Calle Formosa N 676 8 Colon

Dpto. Capital

Antecedentes Catastrales

Inscripción en el RGPI: M.F.R: 7N-1440
(Tit. Gral.)

Titular: FLORES NICOLAS RAFAEL y
JOFRE LUIS ALBERTO.

Padrón 01-01-011479 (Lote 2)

Antecedente Gráficos: Sin Inscripción en
Catastro Provincia.

Sup. Afectada: 237.50 m2

Establecido como punto de arranque el
esquinero N.E

Santiago del Estero, 3 de Junio de 2021

MARIO LUIS MERLINO - INGENIERO
CIVIL

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que en la Dirección Gral. De Catastro, por
Expte. N° 1634202, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva
encomendado por la Sra: Elizabeth del
Carmen Reynoso

Poseedor: Elizabeth del Carmen Reynoso,
DNI. N° 20.564345 y Selena Marlene
Reynoso, DNI. 42.140.478

Inmueble: Fracción de Terreno parte del
Lote 84-Secc "E"-Ubicado N.O. de la
Ciudad-Parte de H. Hondo

Ubicado en: Calle Pueblos Originarios N°
1734-Barrio: H. Hondo

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Padrón: 01-01-013244

Inscripto en el Reg. Gral. De La
Propiedad: Dpto. Capital- Matricula
Folio Real; 7N-2058 de Fecha:
17/05/1976

Titular: Acosta Rodolfo de Jesús

Antecedentes Gráficos: Archivo de
Catastro

Superf. Afectada: 414,00m2

Estableciendo como Punto de arranque el
esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 2 de Junio de 2021

MARIO LUIS MERLINO -
INGENIERO CIVIL

e.28junio-v.28junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N° 001-DGC 2017
(03/01/17), notifico a interesados, que en
la DIRECCIÓN GENERAL DE
CATASTRO por EXPTE: 164021-6 se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Poseedor: RAQUEL MANUELA JOFRE

Inmueble: Pte Este del Lote 2, Sobre
Calle Formosa.

Ubicación: Calle Formosa N° 676 -B°
Colon

Dpto. Capital

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: M.F.R: 7N-1440
(Tít. Gral.). -

Titular: FLORES NICOLAS RAFAEL y
JOFRE LUIS ALBERT

Padrón: 01-01-011479 (Lote 2).

Antecedente Gráficos: Sin Inscripción en
Catastro Provincia. -

Sup. Afectada: 237.50 m2

Establecido como punto de arranque el
esquinero N.E.

Santiago del Estero, 3 de Junio de 2021

MARIO LUIS MERLINO -
INGENIERO CIVIL

e.28junio-v.28junio

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de II Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Juri Pedro, en autos **"CHAMUT ISABEL Y AILAN JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 137.279.** Cita y emplaza a herederos, por el término de treinta (30) días para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez Dr. Juri Pedro, Secretaria Dra. Mónica Sánchez, Juzgado Civil y Comercial de II Nominación de la Ciudad de La Banda. -

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria

N°1448 - e.28 junio - v.28 junio - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II TRANSICION I Y II, en los autos caratulados **MANLLA SALUSTRIANO S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. 472989.** CITA Y EMPLAZA a quienes consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valerlos bajo apercibimiento de Ley.- A sus efectos publíquese edictos por un día en el Boletín oficial y un Diario Local. - A lo demás Oportunamente. De la presente córrase Vista al Ministerio Fiscal Martes Viernes para notificaciones en la Oficina.- Fdo Por Juez DR. MACIAS LUIS R Secretario/a DRA. VELARDEZ MARIA LORENA y Empleado SILVENSES, IGNACIO AGUSTIN

Santiago del Estero, 9 de Junio de 2021
DRA. MARIA LORENA VELARDEZ - SECRETARIA DE TRANSICION
N°1452 - e.28 junio - v. 28 junio - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION. en los autos caratulados **"ACOSTA BARTOLOME Y CORONEL ELDA ROSA S/ SUCESION" Expte 659577.** CITA Y

EMPLAZA a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - A sus efectos publíquese edictos por un día en el Boletín oficial y un Diario Local. - dese intervención al Sr. Fiscal Civil y comercial de turno. A lo demás oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. -Notifíquese personalmente o por cedula.

Fdo Por Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO. Secretario/a DRA MAUD ANA MARIA y Empleado DAVID, DANIELA EMILSE.

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2021.-
DRA. ANA MARIA MAUD - SECRETARIA
N°1453 - e.28 junio - v. 28 junio - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo del Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaría de la Dra. ANA MARIA MAUD, en autos caratulados **"HERRERA SILVIA ESTHER S/ SUCESION AB - INTESTATO (Expte. N°696654)".** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. - dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.- Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO. Secretario/a DRA MAUD ANA MARIA y Empleado DAVID, DANIELA EMILSE.

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2021.-
DRA. ANA MARIA MAUD - SECRETARIA
N°1454 - e.28 junio - v. 28 junio - p.130 - \$150

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Número:

IF-2021-52170028-APN-DRV# INASE

CIUDAD DE BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021

Referencia: DAR 1-27-24 ORANGE - Aviso

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Tuna (Opuntia ficus-indica (L.) Mill.) de nombre DAR 1-27-24 ORANGE obtenida por Peter Felker.

Solicitante: Peter Felker

Representante Legal: Peter Felker

Ing. Agr. Patrocinante: Enrique Antonio Lobos

Fundamentación de Novedad:

El cultivar DAR 1-27-24 ORANGE presenta frutos con color principal de la superficie y color de la pulpa anaranjado, presenta alta firmeza y alto contenido total de sólidos solubles. Se destaca por ser un cultivar sin espinas.

Fecha de verificación de estabilidad: 08/06/2007

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

HERNANDO PECCI - Director

N°1440 - e.28 junio - v.28 junio - p.130 - \$150

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Número:

IF-2021-52224512-APN-DRV# INASE

CIUDAD DE BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021

Referencia: DAR 1-21-27 PURPLE - Aviso

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Tuna (Opuntia ficus-indica (L.) Mill.) de nombre DAR 1-21-27 PURPLE obtenida por Peter Felker.

Solicitante: Peter Felker.

Representante Legal: Peter Felker

Ing. Agr. Patrocinante: Enrique Antonio Lobos

Fundamentación de Novedad:

El cultivar que se pretende inscribir presenta frutos con color principal de la superficie y color de la pulpa púrpura. Presenta alto contenido total de sólidos solubles medidos en Brix y alta firmeza, en comparación con sus testigos. A su vez, presenta alta jugosidad de la pulpa, siendo a su vez menos pastosa que sus testigos y bajo número de gloquidas.

Fecha de verificación de estabilidad: 06/06/2007

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

HERNANDO PECCI - Director

N°1441 - e.28 junio - v.28 junio - p.130 - \$150

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Número:

IF-2021-52177408-APN-DRV#

INASE

CIUDAD DE BUENOS AIRES,

JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021

Referencia: DAR 1-12-19 RED - Aviso INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Tuna (*Opuntia ficus-indica* (L.) Mill.) de nombre DAR 1-12-19 RED obtenida por Peter Felker.

Solicitante: Peter Felker

Representante legal: Peter Felker

Ing. Agr. Patrocinante: Enrique Antonio Lobos

Fundamentación de Novedad:

DAR 1-12-19 RED presenta frutos con color principal de la superficie y color de la pulpa rosa. Presenta alto contenido total de sólidos solubles medidos en Brix y alta firmeza, en comparación con sus testigos parentales. A su vez, presenta alta jugosidad de la pulpa y espesor de la cascara delgada.

Fecha de verificación de estabilidad: 04/01/2007

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

HERNANDO PECCI - Director

N°1442 - e.28 junio - v.28 junio - p.130 - \$150

FORJANDO CAMINOS S.R.L CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 23 días de Junio del 2021, reunidos El Sr. ALVARRACIN JOSE DAMIAN, documento de identidad número 32.928.877, CUIL N° 20-32928877-4, Argentino, nacido el 01 de Abril de 1987, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Pública sin nombre, N° S/N, Campo Santo, de la Ciudad de Sachayoj, Provincia de Santiago del Estero, casado en primeras nupcias con Montenegro María Luz, documento de identidad número 30.890.988 CUIL N° 27-30890988-9, domiciliada en calle Pública sin nombre, N° S/N Ciudad Sachayoj, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, y el Sr. GARCIA SERGIO RAMON, documento de identidad número 29.619.356, CUIL N° 23-29619356-9, Argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1982, de profesión Comerciante; domiciliado en calle Pública sin nombre, N° S/N, Ciudad de Sachayoj, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, deciden CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas y en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. PRIMERA: La sociedad se denominará FORJANDO CAMINOS S.R.L." y tendrá su domicilio Social en Ruta Provincial N° 6 Acceso Norte, Ciudad de Sachayoj, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en el resto del país. SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 99 AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por común acuerdo entre socios y por periodos similares. TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: La compraventa y consignación al por mayor y al por menor de todo tipo artículos e insumos agropecuarios: Agroquímico, fertilizantes, herramientas, productos veterinarios, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, etc. Compraventa y consignación de hacienda, en pié o faenada. b) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimiento rurales, ganaderos, y/o agrícola. Cría, engorde, Consignaciones de hacienda, en pié o faenada. Explotación de tambos. La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, Plantaciones y multiplicación de semillas c) Servicios: mediante la prestación de servicios agrícola de todo tipo. d) Constructora: La construcción, reparación, demolición de propiedades rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, desagües, sanitarias, perforaciones e) Transporte: Mediante la prestación de transporte de carga en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en CIEN (100) cuotas de MIL (1000) valor nominal cada uno que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio ALVARRACIN JOSE DAMIAN, suscribe CINCUENTA (50) cuotas; el socio GARCIA SERGIO RAMON suscribe CINCUENTA (50) cuotas, la integración se efectúa en un 25% veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, el resto se comprometen a integrarlo en el término de 2 años computándose a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad, a cuyo efecto, los socios hacen entrega al Gerente de la sociedad la suma de Pesos VEINTICINCO MIL,(\$ 25000) recibiendo el gerente de conformidad,

otorgando por medio de la presente suficiente recibo. QUINTA: Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios y a extraños a la sociedad, conforme Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. SEXTA: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. SEPTIMA: La Administración y Representación Legal: La administración y representación social se encontrará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en forma individual o conjunta precedida de la denominación social, siendo los gerentes, El Sr. ALVARRACIN JOSE DAMIAN, El Sr. GARCIA SERGIO RAMON. Tendrán el uso de la firma y todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tienda al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester. En consecuencia entre los actos que les están autorizados a ejercer, podrán: Actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, aparcería, gravarlos con derecho reales, efectuar todas la operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas, comparecer en toda clase de juicios por cualquier carácter, designar todo tipo de personal y despedirlos pudiendo a todos los fines, presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes, inscribir a la sociedad en cualquier clase de registro o sociedad, intervenir en concurso de precios, firmar balances y manifestaciones de bienes, presentarse ante los tres poderes del Estado Nacional,

Provincial y Municipal, sus reparticiones o entes autárquicos y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de alguna en especial la imposibilidad de ejercerla siempre que tiendan al cumplimiento del objeto social." La duración será indeterminada y puede modificarse por decisión de la mayoría de los socios. El Sr. ALVARRACIN JOSE DAMIAN, El Sr. GARCIA SERGIO RAMON en carácter de socios gerente y en cumplimiento exigido por la ley ofrecen la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), cada uno en concepto de garantía que será depositada en la cuenta de la sociedad. OCTAVA: Capacidad legal de la sociedad, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. NOVENA: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por los socios gerentes al último domicilio denunciado no menor a 15 días. Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Se aplicará el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. DECIMA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración a la fecha de la asamblea ordinaria. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio en la forma establecida para las sociedades anónimas, prevista en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago al o los gerentes no implica distribución de ganancias. UNDECIMA: Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría simple de capital presente. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor

responsabilidad a los socios deberán resolverse por unanimidad o por mayoría del 60% del capital, según Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. DUODECIMA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. DECIMOTERCERA: La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 95 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. DECIMOCUARTA: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales. DECIMOQUINTA: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo. DECIMOSEXTA: Se autoriza al CPN Rufail Daniel Fernando DNI N° 26.403.588, CPN Herrero Silvana del Valle DNI N° 30.684.322, CPN Loto Ignacio DNI N° 25.501.726, a gestionar la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; a tal fin se le otorgan amplias facultades para aceptar toda modificación que indique dicho registro, y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y

finalización de dicha gestión.

DANIEL FERNANDO RUFAIL -
Contador Público Nacional

N°1443 - e.28 junio - v.28 junio - p.1544
- \$1.900

ESTRELLA COLONIAL S.A.S
EDICTO DE CONSTITUCION DE
S.A.S

En la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los Dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte, se reúnen, ante SILVIA ANDREA MURAD, Escribana Adscripta del Registro Número Treinta y Dos, los Sres.: TERESA ELENA BELLINI, nacida el 12 de Julio de 1941, de 79 años de edad, de estado civil viuda de sus primeras nupcias, Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Colón 227 de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de esta Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 6.844.708, CUIT 27-06844708-4, y SERGIO ARIEL DARIO SGUARIO, nacido el 07 de Febrero de 1973, de 47 años de edad, estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Av. Colón 227 de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de esta Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 26.596.301 CUIL 20-26596301-4, mayores de edad y resuelven constituir ESTRELLA COLONIAL Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Domicilio de la Sede Avenida Colón N° 227, Localidad de Bandera., Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) HOTELERIA: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus

actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio, spa integral, lavandería, peluquería y estética en general; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. 2) AGROPECUARIA: La explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. 3)

COMERCIALES: La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de cereales, oleaginosas, y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. 4) SERVICIOS: servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. 5) INDUSTRIALES: a) explotación de la industria FRIGORIFICA, instalación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos (derivados) y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, incluyendo todas sus etapas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o por administración.- b) Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros.- c) Industrialización apícola, cerealera, oleaginosas, granífera, forrajera, algodónera, fibrosa, tabacalera, yerbatera, tes, frutícolas, avícolas y

granjeras en todos sus tipos y derivados. Incluyendo la industrialización de animales "no domésticos" en cautiverio. - El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTO MIL) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio, con duración en el cargo por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura.

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año.

CLAUSULAS TRANSITORIAS: Se designa como administrador al socio SERGIO ARIEL DARIO SGUARIO y se designa como administrador suplente de la sociedad a la socia TERESA ELENA BELLINI DE SGUARIO, quienes manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

RAUL FERNANDO BANCO - Contador Público

N°1444 - e.28 junio - v.28 junio - p.1044 - \$1350

"TARSAV, S.R.L."

ACTA VOLANTE DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre de esta República, a las 10 horas del día dos de Febrero de dos mil Veintiuno, en su Sede Social de calle Tomasa Palacios N° 71 de esta Ciudad, se reúnen doña PATRICIA ELIZABETH RAMELLA DE TARCHINI, D.N.I. N° 16.007.385 y doña ANA FLORENCIA DEL CARMEN TARCHINI RAMELLA, D.N.I. N° 34.409.794, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "TARSAV, S.R.L.", para tratar el siguiente Orden del día: Modificación de la cláusula quinta del contrato original.-

Toma la palabra doña Ana Florencia del Carmen Tarchini Ramella y dice: Que es necesario la modificación de la cláusula quinta del contrato original, quedando de la siguiente manera: QUINTA: A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La administración social estará a cargo de PATRICIA ELIZABETH RAMELLA DE TARCHINI, D.N.I. N°16.007.385, durante toda la vigencia del contrato, quién revestirá el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, firmando el presente aceptando dicho cargo. -

ROSA MERCEDES SOSA - Contador Público Nacional

N°1445 - e.28 junio - v.28 junio - p.176 - \$225

"ALVAREZ PASAJES S.R.L."

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 5 días del mes de Mayo de 2021, ante mí ,Escribano Autorizante, comparecen los señores Juan José Alvarez, de 20 años de edad, domiciliado en Calle 3 N° 201, Barrio Ampliación Primero de Mayo, de la Ciudad de La Banda, soltero, Argentino, Estudiante, DNI 42.651.032; y Juan Carlos Alvarez, de 53 años de edad, domiciliado en Calle 3 N° 201, Barrio Ampliación Primero de Mayo, de la Ciudad de La Banda, casado, Argentino, Comerciante, DNI 18.518.417, quienes resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, doy fe.

Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ALVAREZ PASAJES S.R.L." y tendrá su sede social en Calle 3 N° 201, Barrio Ampliación Primero de Mayo, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o del extranjero.

Segundo: Su duración es de 40 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Tercero: El objeto social será la realización por cuenta propia, o de

terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:

TURISMO Y HOTELERIA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte de personas, transporte nacional de cargas generales, transporte de bienes muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en 100 cuotas iguales de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan José Alvarez, cincuenta (50) cuotas sociales por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) que representa un Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y el socio Juan

Carlos Alvarez, cincuenta (50) cuotas sociales por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) que representa un Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

Quinto: El capital suscrito es integrado de la siguiente manera: en efectivo Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) y en este acto, lo que representa un Veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscrito, y el resto debiendo integrarlo en un término no mayor a Dos (2) años contados a partir del a fecha del presente contrato. Estos bienes se integran de conformidad al balance que integra el presente contrato. El capital integrado en el presente acto se desglosa en un total de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) por parte del socio Juan José Alvarez y de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) por parte del socio Juan Carlos Alvarez.

Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un (1), ejercicio/s siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades Comerciales. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Sr. Juan Carlos Alvarez, DNI 18.518.417, de 53 años de edad, domiciliado en Calle 3 N° 201, Barrio Ampliación Primero de Mayo, de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

Séptimo: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

Octavo: Las cuotas son libremente transmisibles, no existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo cual, los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad siendo de aplicación el artículo 152 de la

ley 19550.

Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración

Décimo: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.

Décimo primero: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales.

Décimo segundo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la Calle 3 N° 201, Barrio Ampliación Primero de Mayo, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero; b) designar al socio Sr Juan Carlos Alvarez como gerente; c) autorizar al Dr. Gustavo González, DNI N° 22.242.241, Matrícula 4439 CASE, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149, 2do. Párrafo de la ley 19550.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

En la Ciudad de Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 5 días del mes de Mayo de 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en

este acto.

TANIA ANDREA DARCHUK -
Escribana Adscripta
N°1446 - e.28 junio - v.28 junio - p.1245
- \$1580

"LUBRINOR S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 28 días del mes de Enero del 2021, entre el señor JUAN FRANCISCO VIAÑA, Argentino, nacido el 19 de Enero de 2000, 21 años de edad, Dni. 42388265, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Santa Fe 171, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado EL CEDENTE y por la otra parte el señor FACUNDO JAVIER LIMA COSTAGUTA, Argentino, nacido el 17 de Diciembre de 1991, 29 años de edad, Dni. 36045597, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Peralta Luna N°325, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado CESIONARIO, acuerdan la presente cesión de cuotas sociales conforme los antecedentes, cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES: Que el Sr. JUAN FRANCISCO VIAÑA es titular de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales (de valor \$ 100 cada una) que representan el CIENTO por ciento (100 %) del capital social de la sociedad "LUBRINOR S.R.L.", participación adquirida por cesión de cuotas sociales de fecha 21/01/2021; de la sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas inscripto bajo el N°80 a F°391-394 del tomo de Contratos Sociales de fecha 17 de Abril del 2017 por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

En cumplimiento del plazo establecido por la Ley General de Sociedades para restablecer la pluralidad de socios en la sociedad se realiza la presente cesión de cuotas ordenada por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que EL CEDENTE vende, cede y transfiere al CESIONARIO quince (15) cuotas que representan el CINCO por ciento (5 %) del capital social de la

siguiente manera: a FACUNDO JAVIER LIMA COSTAGUTA (15) cuotas partes. SEGUNDA: La presente cesión se realiza por la suma total de QUINCE MIL (\$ 15.000) que EL CESIONARIO abona AL CEDENTE, en proporción a las cuotas partes recibidas en su totalidad en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de recibo.

TERCERA: Atento la cesión efectuada, las participaciones societarias quedan conformadas de la siguiente manera: Socio Juan Francisco Viana la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) CUOTAS SOCIALES de cien Pesos (\$ 100), valor nominal cada una, por un valor total en el capital social de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000) que representan el 95 % del capital social; el socio Facundo Javier Lima Costaguta la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES de cien Pesos (\$ 100), valor nominal cada una, por un valor total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) que representan el 5 % del capital social.

CUARTA: EL CEDENTE manifiesta que no celebró otras cesiones de cuotas respecto de la sociedad citada y declara que no se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes, obligándose al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho.

JUAN FRANCISCO VIÑA

FACUNDO JAVIER LIMA COSTAGUTA

N°1447 - e.28 junio - v.28 junio - p.475 - \$700

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 2.775/21 (D). -**

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2021.-

VISTO: lo dispuesto por el art. 17) inc. f) y g) y los arts.30) a 43) de la ley N°6.590, el Reglamento Electoral, Res.N°343/07(D) y art.2) de la Res. N°58/07 (A), N°63/08(A), N°84/14(A), 1.449/15(D), Res.N°2.571/20(D), DNU N°297/20, Ley N° 7.301 y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Marzo de 2020, la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA

SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que, en razón del acelerado avance de la pandemia a nivel mundial el Gobierno Nacional declaró mediante el dictado del DNU N°297/20, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que, el art. 5° del Decreto 297/20, en forma expresa establecía que "...Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas..."

Que, en razón de dicho decreto, y de los demás instrumentos legales derivados del mismo, resultó de cumplimiento imposible en el año 2020, llevar a cabo el proceso electoral en la Institución, en los términos que dispone la Ley N°6.590.

Que, en este marco, el Directorio resolvió postergar el proceso electoral y prorrogar los mandatos, en base a los argumentos que se exponen en la Res. N°2.571/20, en los siguientes términos. "...Art. 1) Postergar el cómputo de los plazos vigentes para la celebración del acto eleccionario de elección de Directorio y la Comisión Fiscalizadora del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, mientras se mantengan las restricciones impuestas por el DNU 297/20, con los alcances dispuestos en las Resoluciones Ministeriales Serie "A" N°11/20 y 15/20, y en consecuencia prorrogar el mandato de ambos órganos de gobierno. - ...Art. 2) Establecer que la prórroga dispuesta en el artículo 1° en ningún caso podrá superar los sesenta (60) días computados a partir del primer día en que se supriman las restricciones impuestas por el DNU 297/20, y/o que el Gobierno de la Provincia flexibilice en ejercicio del poder reglamentario que le asiste dichas restricciones.

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2020 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley N°7.301, la que en su Art. 1 dispone "...Prorrogase hasta el 30 de Mayo de 2021 la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades de todos los colegios y/o consejos profesionales creados por ley y del Instituto de la Seguridad Social de

Profesionales de Santiago del Estero, que hubieren vencido o que fenezcan durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria...", y en su Art. 2 "...vencida la fecha de prórroga y, siempre que la situación sanitaria lo permita, las autoridades de las entidades referenciadas en el artículo primero, deberán en el plazo de 30 días hábiles, convocar a sus asociados a asambleas que se encontraren pendiente, en la forma y plazos previstos en sus estatutos";

Que, la Ley N°7.031, fue promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 3 de Diciembre de 2020.

Que, siendo el I.S.S.P.S.E, una persona jurídica creada por Ley es la Legislatura Provincial, quien posee directa competencia. Por ello, y atento a que la Ley N°7.031 prorroga el mandato del Directorio actual, y resultando el plazo previsto por el artículo segundo transcripto "treinta días hábiles" -referido expresamente a las asambleas-, aplicable a la celebración del acto eleccionario, conforme se expidió la Honorable Cámara de Diputados en fecha 16 de Abril de 2021, ante la consulta formulada por esta Institución, y en razón de los plazos de ley necesarios para llevar adelante el proceso electoral, y con ello garantizar la normal sucesión de mandato dentro del marco que fija la citada ley Provincial.

La excepcionalidad planteada, emergente de los antecedentes citados motivó la extensión del mandato actual, y con ello, de seguirse el cronograma más abajo expuesto, que el acto eleccionario y la sucesión de los mandatos no se produzcan en el mes de Mayo como lo indica el art. 32 de la Ley N°6.590.

En razón de lo expuesto en el párrafo precedente, y del correlato de los arts. 20, 21, 32 y 33 de la Ley N°6.590, el mandato del próximo Directorio y Comisión Fiscalizadora, tendrá una duración inferior al plazo de tres años previsto en la citada Ley, venciendo los mismos en el 31 de Mayo de 2024. De esta manera se dará, por un lado, cumplimiento a lo dispuesto por Art. 32 de la Ley N° 6.590 que prevé "El acto eleccionario se realizará en la forma y modo que establezca el reglamento Electoral, en el mes de mayo y en la

oportunidad correspondiente por terminación de mandato", y por otro lado se evitará que el mandato supere, en circunstancias de normalidad, los tres años expuestos en la Ley de creación de la Entidad.

Que, dada la situación epidemiológica actual, el acto eleccionario se celebrará con estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia, mediante el dictado de Resolución -2020-3878-R-GDESDE-MS, el que se adecuará, además, para este acto en particular.

Que, lo expuesto, fue resuelto en reunión de Directorio 12 de Junio de 2021, al tratarse el punto 1.c) del orden del día.

Que, en dicha reunión, además, se aprobó el cronograma electoral.

Que en razón de lo prescripto por el art.10) y 19) de la ley N°6.590, podrán participar del acto eleccionario los Afiliados Titulares Pasivos y los Afiliados Titulares Activos que se hubieran incorporado hasta el día 30 de Junio del presente año, tengan pagados sus aportes desde el momento de su inscripción hasta el período de Junio del presente año inclusive, y que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., ni con suspensión de la matrícula profesional.

Que, cabe precisar, que la interpretación sistémica del inc. b) del Art. 19, identifica al momento de inscripción con el comienzo de la obligación de aportar, comienzo que se da una vez cumplidos los extremos previstos por el art. 6) de la ley; y no el momento en el cual el Afiliado efectiviza el trámite administrativo de inscripción en la Sede Institucional, lo que ocurre generalmente con posterioridad.

Que, la Institución en una clara política inclusiva y garantizando el efectivo ejercicio de los derechos políticos de los Afiliados, habilitó a participar de las Asambleas, y demás actos que hace al ejercicio de los derechos políticos, a los Afiliados titulares de planes de pago por aporte, como a aquellos que se acogieron a los programas de sinceramiento previsional implementados por las Resoluciones N°63/08(A) y 1.449/15(D), reglamentaria de la Resolución N°88/14(A), y N°2.349/19(D).

Que, el criterio expuesto en el párrafo

anterior se debe aplicar así también a todos los actos que componen el proceso de elección de las autoridades de la Institución.

Que por ello y las facultades que le son propias:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Art.1º) Convocar a los Afiliados del I.S.S.P.S.E al acto eleccionario, mediante el cual se procederá a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Directorio: 9 (nueve) Miembros Titulares y 7 (siete) Miembros Suplentes.
- b) Comisión Fiscalizadora: 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes.

El Acto Electoral tendrá lugar en la sede Institucional ubicada en calle 24 de Septiembre N° 488, el día Viernes 20 de Agosto de 2020, entre las 8 y las 18 hs., de conformidad a lo establecido en el art.17) inc. f) y g), y los arts.30) a 43) de la ley N°6.590, el Reglamento Electoral, Res.N°343/07(D) y art.2) de la Res. N°58/07(A), y con estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia, mediante el dictado de Resolución -2020-3878-R-GDESDE-MS, el que se adecuará, además, para este acto en particular.

Art.2º) Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

-Constitución de la Junta Electoral: el día 28 de Junio de 2021.

-Exhibición del Padrón Electoral Provisorio de Afiliados en condiciones de votar: a partir del día 21 de Julio de 2021.

-Vencimiento del plazo para regularizar deudas vencidas a los fines de integrar el Padrón Electoral: Lunes 2 de Agosto de 2021 hasta las 9 hs.

-Vencimiento de período de tachas e impugnación al Padrón Electoral: 2 de Agosto de 2021.

-Presentación de listas ante la Junta Electoral: hasta el día Martes 3 de Agosto de 2021.

-Oficialización de listas: el día Lunes 9 de Agosto de 2021

-Confeción del Padrón Definitivo: el día Martes 10 de Agosto de 2021

-Realización del Acto Electoral: el día Viernes 20 de Agosto de 2021 entre las 08 y 18 horas.

-Asunción de Nuevas Autoridades: el día Viernes 27 de Agosto de 2021.

Art.3º) Precisar que los mandatos de miembros titulares y suplentes electos del Directorio y Comisión Fiscalizadora, tendrán una duración inferior al plazo de tres años previsto en el Art. 20) de la Ley N°6.590, venciendo los mismos el 31 de Mayo de 2024.

Art. 4º) Aclarar que para el caso de resultar oficializada una sola lista de Candidatos a ocupar los cargos del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E.; la Junta Electoral deberá proceder a la proclamación de los integrantes de esa lista, como Autoridades Electas del Instituto, en la fecha prevista en el art.1º) de la presente, para la celebración del acto electoral. (Res.N°343/07(D) / Res. 58/07(A)).

Art.5º) Podrán participar de este acto los Afiliados Titulares Pasivos, y los Afiliados Titulares Activos que cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a) Estar afiliados al día 30 de Junio del presente año.

b) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente al período Junio del presente año inclusive, hasta el día 02 de Agosto próximo a las 09 hs. en forma excluyente.

c) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.6º) Podrán participar, así también los Afiliados que, cumpliendo los requisitos del artículo anterior, sean titulares de planes de pago por aporte, o se haya acogido a los programas de sinceramiento previsional implementados por las resoluciones N°63/08(A) 1.449/15(A), reglamentaria de la resolución N°88/14(A), y N°2.349/19(D).

Art.7º) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32) de la ley N°6.590-; notifíquese y archívese.

Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA
-Presidente

Dra. MARTA ELENA PAIOLA -
Secretario
N°1449 - e.28 junio - v.02 julio - p.1710
- \$4.180

**COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS
DE SANTIAGO DEL ESTERO
(Cronograma Electoral)
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicopedagogos Convoca a los asociados a Asamblea General ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Julio de 2021 a las horas, con 10:00 con una hora de tolerancia, en su Sede Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de Autoridades de los cargos de: Comisión Directiva Presidente, Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Dos Vocales Titulares y Dos Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas; dos titulares y dos Suplentes; Tribunal de Ética: Tres titulares y dos suplentes.

2) Tratamiento, Aprobación de Memoria y Balance de los estados Contables Periodo 2020.

3º) La celebración de la Asamblea se llevará a cabo, siempre y cuando se levanten las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y/o hasta que el Gobierno de la Provincia flexibilice en ejercicio del poder reglamentario que le asiste a dichas restricciones.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo 2021 la cual se cobrará en la sede social hasta el día 20 de Julio de 2021.

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 1º de Julio a las 9 remitiéndose a los socios vía e-mail y watts up. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12 de Julio las 20:00 las que serán resueltas por el Tribunal Electoral. hasta el día 20 de Julio a las 20:00 hs..-

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para su oficialización hasta el día de 12 Julio a las 20 hs. vía e-mail y watts up remitidas al mail creado al efecto. -

-La Junta notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16º de Julio a las 20:00. hs., las que deberán subsanarse hasta el día 20 de Julio a las 20:00 hs..-

-Se deberá asignar una denominación las Listas y un aval del 10% de los colegiados, y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Si se hiciera votación:

- Disponer los lugares donde harán de funcionar las mesas y autoridades de las mismas.

- Practicar el escrutinio, resolver las impugnaciones que se plantee y proclamar los electos.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con la credencial de profesional y documento para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 20:00 horas.

Fdo:

Lic. Olga Romagnoli - Presidente

Lic. Adriana Ruiz - Secretaria

N°1455 - e.28 junio - v.28 junio - p.463

- \$630

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/21
AUTORIZADO POR
DECTO-2021-1259-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Adquisición de camiones tanque y camiones volcadores.-EXPTE N°:EX-2021-00637284-GDESDE-DGA #MGSC.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.261.200,00 (Pesos ciento sesenta y seis millones doscientos sesenta y un mil doscientos c/00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/07/2021 a las 11:00 hs.o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, sito en Av. Moreno (S)N° 867, ciudad de Santiago del Estero

VALOR DEL PLIEGO: \$166.261,00 (Pesos ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y uno c/00/100).

VENTA DEL PLIEGO: del 01 al 07 de Julio en Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, sito en Av. Moreno (S)N° 867
CPN MARTIN SILVA

e. 28 junio - v. 29 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIO Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°02/2021
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2021-3363-E-GDES
DE-MOPAMA**

OBJETO: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE REPRESAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TELARES"

UBICACION: DEPARTAMENTOS SALAVINA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.008.305 (PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO)

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$77.000,00 (PESOS: SETENTA Y SIETE MIL)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 06/07/2021

CAPACIDAD: ANUAL
REFERENCIAL: 115.512.457,50

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021
HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e.28 junio - v. 29 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIO Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°03/2021
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2021-3396-E-GDES
DE-MOPAMA**

OBJETO: " O B R A D E
MEJORAMIENTO Y PROTECCION
DE CONTAMINACION DEL PREDIO
DE LA CANTERA, LOCALIDAD
PINTO"

UBICACION: DEPARTAMENTOS
AGUIRRE

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$46.983.168 (PESOS: CUARENTA Y
SEIS MILLONES NOVECIENTOS
OCHENTA Y TRES MIL CIENTO
SESENTA Y OCHO)

PLAZO DE EJECUCION: 180
(CIENTO OCHENTA) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 47.000,00
(PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA
06/07/2021

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** 70.474.752,00

FECHA DE APERTURA: 21/07/2021
HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N)
N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e.28 junio - v.30 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIO Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°04/2021
AUTORIZADA por
RESOLUCION-2021-3364-E-GDES
DE-MOPAMA**

OBJETO: "READECUACION ANUAL
DE LOS ADUCTORES DE LOS
CANALES: LA PROVIDENCIA,
AGUAS DEL NORTE, PRINCIPAL,
SAN ISIDRO, JUAN VILLAGRAN -
REMODELACION DE LOS CANALES:
AHI VEREMOS, SAN CAYETANO,
SAN FRANCISCO - TRABAJOS EN
CAUCE DEL RIO HORCONES
READECUACION DE LAS DEFENSAS
DE STO. DOMINGO Y LA SOLEDAD
REFACCION DE OFICINAS DE
NUEVA ESPERANZA."

UBICACION: DEPARTAMENTOS
PELEGRINI - ESTACION HIDRICA
N°4 - SISTEMA RIOS MENORES.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$33.220.463,83 (PESOS: TREINTA Y
TRES MILLONES DOSCIENTOS
VEINTE MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y
TRES CENTAVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 150
(CIENTO CINCUENTA) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.200,00
(PESOS: TREINTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
06/07/2021

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** 52.587.994,24

FECHA DE APERTURA: 22/07/2021
HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N)
N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e.28 junio - v. 30 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DEL AGUA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 06/2021**

OBJETO: Contratación de: "
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
ACUEDUCTO DEL SUDESTE"

**Autorizada por Resolución Ministerial
RESFC-2021-37-E-GDESDE-MOPA
MA de fecha 17 de junio de 2021**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$260.646.182,69 (son pesos doscientos
sesenta millones seiscientos cuarenta y
seis mil ciento ochenta y dos, con sesenta
y nueve centavos)

PLAZO DE EJECUCIÓN 12 (doce)
meses

PRECIO DEL PLIEGO \$ 100.000 (son
pesos cien mil). A partir del 30 de junio
de 2021 en la Subsecretaría del Agua,
calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso -
Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS A partir del 30 de junio
de 2021 en la Subsecretaría del Agua,
calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso -
Ciudad de Santiago del Estero.

De 09:00 a 12:00, hasta el día 08 de julio
de 2021

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la
Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi
N° 44 Piso 2° Ciudad de Santiago del
Estero, hasta el día 13 de Julio de 2021, a
las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

En la Subsecretaría del Agua, calle
Garibaldi N° 44 - Piso 2° Ciudad de
Santiago del Estero, **el día 13 de Julio de
2021. A las 11:00 Horas.**

C.P.N. OSCAR BARRON-Subsecretario
e. 28 junio - v. 29 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
(I.P.V.U)**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Y**

ESCRITA N°04/2021-

PROY N° 002217

AUTORIZADO POR

**RESOL-2021-3444-E-GDESDE-
MOPAMA**

DENOMINACION DE LA OBRA:
C O N S T R U C C I O N D E
ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS
Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL
BARRIO ALTOS DEL GOLF- DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$70.061.373,53 (SON PESOS
SETENTA MILLONES, SESENTA Y

UNO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100 CTVOS).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 70.061,37 (SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 37/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 105.092.060,30 (CIENTO CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA CON 30/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **JUEVES 15 de JULIO de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs.**

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: MIERCOLES 14 de JULIO de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; MIERCOLES 14 de JULIO de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

C.P.N AUGUSTO DUBOIS - Presidente Interventor

e.28 junio - v.29 junio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO (I.P.V.U)

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-1492-E-GDESDE-IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01109582-GDESDE-IPVU#MOP LIC. PUBLICA Y ESCRITA N°04/2021- PROYECTO N°002217 - CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL BARRIO ALTOS DEL GOLF - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la Aprobación del AVISO PUBLICITARIO, que obra en NO-2021-01109248-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°04/21 CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL BARRIO ALTOS DEL GOLF - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2021-3444-E-GDESDE-MOPAMA se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°04/21 CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL BARRIO ALTOS DEL GOLF- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual

referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentra importado en G E D O , mediante COMP-2021-01109287-GDESDE-IPVU#MOP;

Que mediante NO-2021-01109248-GDESDE-IPVU#MOP EL SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA, solicita que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 28/06/2021 y 29/06/2021. Asimismo, se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA, EL DIA LUNES 15 DE JULIO de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si alguno resultare inhábil), y según se detalla en COMP-2021-01109287- GDESDE-IPVU#MOP, EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1. APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante COMP2021-01109287-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°04/21, CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y LOCAL ADMINISTRATIVO EN EL BARRIO ALTOS DEL GOLF DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, para la cual se prevé la Apertura el día 15 de JULIO de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si alguno resultare inhábil), y conforme a especificaciones que se encuentran detalladas en el documento mencionado en el presente artículo y en concordancia con lo expresado en los considerandos de la presente.

ART. 2.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de

solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 28/06/2021 y 29/06/2021.-

ART. 3°- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
(I.P.V.U)**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCIÓN

**RESOL-2021-1477-E-GDESDE-IPV
U#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00581172-GDESDE-IPVU#MOP Inc.: Silvana Elizabeth Galvan - Asunto: Informe sobre Vivienda Habitada por Terceros Mza.57 Lote 29 Lic. 37/07-Grupo Habitacional 490 Viv. Campo Contreras. Ciudad Capital.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 57- Lote 29 - Lic. 37/07 Grupo Habitacional 490 Viviendas Barrio Campo Contreras, Dúplex - Capital fue adjudicada a través de Resolución de N°002392 de fecha 14 de Julio de 2011 a favor de los Sres. Gómez, Romina Alejandra, Doc. N°31.304.973 y Ibáñez, David Isolino, Doc. N°29.785.732 (Orden N°11);

Que en fecha 05/04/21 personal profesional del área se constituye en

domicilio de referencia donde recepciona la visita la Sra. Cecilia Rodríguez, Doc. N°32.661.939 la cual manifiesta ser prima de la adjudicataria, Sra. Gómez, Romina Alejandra, quien actualmente está en la Provincia de Buenos Aires por razones laborales, se encuentra allí junto a sus tres hijos menores de edad desde hace un año aproximadamente. La declarante manifiesta ser cuidadora de la unidad durante el día ya que reside en Manzana 57 Lote 31 del mismo barrio, vivienda de la cual es adjudicataria (Orden N°3);

Que ante esta situación se procedió a intimar a desocupar la vivienda mediante Cédula de estilo en un plazo de 48 hs. (Orden N°4);

Que en fecha 08/04/21 se presenta en las oficinas de Recupero Habitacional el Sr. Ibáñez, David Isolino, con domicilio en DNI en B° Colón calle 103 N°686, domicilio paterno. Declara que al momento de la visita se encontraba trabajando en el interior debido a que se desempeña como repartidor de productos lácteos, agrega que durante 3 o 4 días se ausenta de la vivienda y que por razones de seguridad deja como cuidadora a la Sra. Rodríguez. Por último, manifiesta que por razones laborales se lo encuentra por las noches y que reside solo debido a que su concubina Sra. Gómez, reside desde hace tres años en la provincia de Buenos Aires junto a sus dos hijos menores de edad (Orden N°5);

Que se llevó a cabo un relevamiento vecinal, donde los vecinos de tres diferentes viviendas son coincidentes al manifestar que la unidad es habitada por una familia que es adjudicataria de la Manzana 57 lote 31, y que residen ahí hace 4 años aproximadamente cuando la adjudicataria se fue con sus tres hijos a vivir a Mar del Plata por razones laborales, incluso un vecino manifiesta que la vivienda habría sido vendida a la familia del lote 31;

Que en fecha 08 de Abril personal del área se presenta en la vivienda de referencia a los fines de realizar una verificación interna, oportunidad que es recibido por el Sr. David Ibáñez quien informa ser el adjudicatario, que vive en la vivienda solo. Se observa mobiliario acorde al grupo familiar denunciado por el entrevistado. Se

adjuntan tomas fotográficas. (Orden 19, 20)

Que obra en el expediente descargo de la adjudicataria, donde la Sra. Gómez, vía mail, manifiesta que temporalmente se encuentra fuera de la provincia junto a sus hijos y que la vivienda se encuentra habitada por el Sr. Ibáñez, que el mismo por su trabajo como repartidor en el interior de la Provincia, al ausentarse deja al cuidado a su vecina Cecilia Rodríguez; (Orden 21)

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden N°9);

Que obra en el expediente informe expedido por Unidad Operativa Cobranzas del cual surge que el cobro de la vivienda se encuentra suspendido por problemas edilicios. (Orden N°13);

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por los adjudicatarios, y esto surge de la visita donde se encuentra a la Sra. Rodríguez, del relevamiento vecinal donde todos los vecinos concuerdan en que la adjudicataria no habita en la misma hace varios años, ya que se encuentra residiendo en la pcia. de Buenos Aires junto a sus tres hijos, lo cual manifiesta también el Sr. Ibáñez al

presentarse en las oficinas de Recupero Habitacional, del mismo modo los vecinos también manifiestan que quienes habitan en la vivienda es la familia adjudicataria de la Manzana 57 Lote 31; Que el descargo de la adjudicataria no coincide con todos estos dichos, ya que la misma manifiesta estar fuera de la provincia solo de manera temporal, asimismo se puede apreciar como ninguno de los vecinos declaran ver al Sr. Ibáñez habitando en la vivienda, quién además en su DNI no cuenta con domicilio en la unidad intervenida;

Que no menos importante es destacar que no se acreditó los extremos vertidos en el descargo, como así también que, al constituirse nuevamente en la unidad, encontraron a una tercera persona, que tampoco pudo acreditar su vínculo con la adjudicataria;

Que los adjudicatarios tienen la obligación de residir y habitar en forma permanente en la unidad adjudicada, y

esta obligación ha sido incumplida violando de esta manera la ley imperante en la materia;

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la habitabilidad permanente y la prohibición de vender ceder o prestar las viviendas;

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas. La falta de ocupación de la vivienda, son razones de mérito, y oportunidades suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo;

Por lo expresado esta Asesoría aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado del Acto Administrativo (Orden N°27):

1.- Rescindir la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 57 Lote 29 - Lic. 37/07 Grupo Habitacional 490 Viviendas Barrio Campo Contreras, Dúplex - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002392 de fecha 14 de Julio de 2011, a favor de los Sres. Gómez, Romina Alejandra, Doc. N° 31.304.973 y Ibáñez, David Isolino, Doc. N° 29.785.732.

2).- Dictado el acto administrativo, se proceda a la publicación en el Boletín Oficial. -

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N°3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE

ART. 1°. - RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 57 Lote 29 Lic. 37/07 Grupo Habitacional 490 Viviendas Barrio Campo Contreras, Dúplex - Capital otorgada mediante Resolución de N°002392 de fecha 14 de Julio de 2011, a los Sres. Gómez, Romina Alejandra, Doc. N° 31.304.973 y Ibáñez, David Isolino, Doc. N°29.785.732, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°. ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la Vivienda ut-supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°. REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
(I.P.V.U.)
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCIÓN**

**RESOL-2021-1478-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00962012-GDESDE-IPVU#MOP - Inc.: Silvana Elizabet Galván - Asunto: Vivienda habitada por terceros Mza. A Lote 12 Lic. 39/07- Grupo Habitacional 150 Viv. B° Aeropuerto - Ciudad Capital

VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana A Lote 12 Lic. 39/07 del Grupo Habitacional 150 Viviendas B° Aeropuerto Capital, fue adjudicada a través de Resolución N°001416 de fecha 19 de Marzo del 2013 a favor de la Sra. Mansilla, Cecilia del Valle, Doc. N°32.662.226 (Orden 14)

Que fecha 06/05/2021, personal del área

se constituye en la unidad de referencia a fin de llevar a cabo una verificación, oportunidad en que son recibidos por la Sra. Catán, Mónica Alejandra DNI N° 31.296.583 con domicilio en Calle Milburg N° 210 Barrio Rivadavia, quien manifiesta residir de forma permanente junto a su pareja el Sr. Gallo, Luis Roger y cinco hijos; informa que adquirieron la vivienda a través de una Cesión de Acciones y Derechos suscripta por la adjudicataria y la entrevistada. (Orden 3) Que ante esta situación se procede a intimar a desocupar la vivienda mediante cedula de estilo por el plazo de 48 hs (Orden 4)

Que obra en el expediente descargo de la entrevistada en el cual informa acerca de la ocupación en la vivienda y además acompaña copia de la Cesión de Acciones y Derechos de fecha 09 de Octubre del año 2020, celebrada entre las Sras. Mansilla y Catan. (Orden 5)

Que en fecha 7/5/21 se realiza verificación interna en presencia de los ocupantes, observándose unidad totalmente amoblada acorde al grupo familiar declarado por los mismos. (Orden 6)

Que según informe expedido por Escrituración la vivienda no registra antecedentes de escritura. (Orden 10)

Que la Un. Op. Gestión Cobranzas informa que la vivienda posee una deuda Vencida de 4 (cuatro) cuotas. (Orden 12)

Que las pruebas colectadas se desprenden que la unidad no es habitada por la adjudicataria, esto surge de la verificación en la unidad en donde se encontró residiendo a la Sra. Catán y a su grupo familiar, asimismo, de los dichos de la entrevistada y de la documentación adjuntada (Cesión de Acciones y Derechos de fecha 09/10/2020)

Que por lo expresado esta Asesoría aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo (Orden 22)

1. RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza Lote 12 - Lic. 39/07 B° 150 Viv. Aeropuerto- Capital, otorgada mediante Resolución N° 001416 de fecha 19 de Marzo del 2013 a favor de la Sra. Mansilla, Cecilia del Valle DNI N°

32.662.226

1. Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial

1. ORDENAR al Dpto. de Regularización y Recupero a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, previa intimación al ocupante y proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno, y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°. - RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana A Lote 12 Lic. 39/07 Grupo Habitacional 150 Viviendas B° Aeropuerto - Capital, otorgada mediante Resolución de N° 001416 de fecha 19 de Marzo del 2013 a favor de la Sra. Mansilla, Cecilia del Valle DNI N° 32.662.226, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°. - ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°. - REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
(I.P.V.U)**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y**

SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN

**RESOL-2021-1484-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00351332-GDESDE-IPVU#MOP - Inc.: Silvana Elizabet Galván Asunto: Clausura de Mza. 7 Lote 15 - Grupo Habitacional 500 Viv. B° Villa del Carmen. Lic. 106/05 - Ex. 2021-00960940 - Paz Alicia Margarita presenta Recurso de Revocatoria y/o Jer VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

En actuaciones contenidas en el expediente de referencia se desprende el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Alicia Margarita Paz, DNI: 4.746.151, tendiente a solicitar se deje sin efecto la Resolución 2021-1054-E- GDESDE-IPVU#MOP de fecha 30 de Abril del 2021, a través de la cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 7 Lote 15 -Lic. 106/05 - Grupo Habitacional 500 Viviendas Barrio Villa del Carmen - Capital, ya que la adjudicataria no habitaba la vivienda, incumpliendo con la obligación impuesta por la Ley

Que al respecto este Dpto. Legal puntualiza lo siguiente:

Que del análisis del presente recurso se desprende que:

Que la adjudicataria, si bien en un primer momento dejó la unidad por razones de salud, ya que se había trasladado al domicilio de un familiar, quedando en su vivienda una sobrina junto a su hijo, la ocurrente si reside en la unidad, acompañando documentación que lo acredita. Y que, por razones de pandemia, al reducirse el transporte público se tuvo que mudar momentáneamente a otro domicilio para garantizar el acceso a los centros de salud, ya que por su edad avanzada padece ciertas complicaciones de salud, las que acredita con estudios médicos correspondientes. Del mismo modo informa que por tal situación fue víctima de un robo en su vivienda en Diciembre del año pasado y por tal motivo dejó el cuidado de su vivienda a una sobrina junto a su hijo.

Que asimismo la recurrente manifiesta que el día que este Organismo procedió a clausurar preventivamente la Unidad Habitacional, la Sra. Paz tenía turno para vacunarse contra el COVID, encontrándose además sin agua potable por un problema con las cañerías, adjuntando la documental al respecto y acreditando de esta manera lo vertido en el escrito.

Que por lo expuesto y las razones de hecho y de derecho apuntadas este Dpto. de Asuntos Legales aconseja:

1).- HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. ALICIA MARGARITA PAZ, DNI: 4.746.151, y en consecuencia Levantar la sanción de Rescisión dispuesta por Resolución 2021-1054-E- GDESDE-IPVU#MOP de fecha 30 de Abril del 2021 y en consecuencia mantener firme la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 002914 de fecha 05 de Octubre de 2009, a favor de la Sra. Paz Alicia Margarita, Doc. N° 4.746.151, de la vivienda ut supra citada, sobre la base de los argumentos esgrimidos.

2) En caso de constatarse, falta de habitabilidad se procederá sin más trámites a la rescisión de la adjudicación y recupero del inmueble.

3).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°- HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. ALICIA MARGARITA PAZ, DNI: 4.746.151, y en consecuencia Levantar la sanción de Rescisión dispuesta por Resolución 2021-1054-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 30 de Abril del 2021 y en consecuencia mantener firme la adjudicación de la vivienda identificada

como Mza 7 Lote 15 -Lic. 106/05 - Grupo Habitacional 500 Viviendas Barrio Villa del Carmen - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002914 de fecha 05 de Octubre de 2009, a favor de la Sra. Paz Alicia Margarita, Doc. N° 4.746.151, sobre la base de los argumentos esgrimidos.

ART. 2° - En caso de constatarse, falta de habitabilidad se procederá sin más trámites a la rescisión de la adjudicación y recupero del inmueble.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente Interventor

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROV. DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

LICITACION PUBLICA N° 02/2.021

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR para Establecimientos Educativos varios.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021.

Presupuesto Oficial: \$ 45.795.100,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 16 de Julio de 2.021 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 46.000,00 (Pesos: Cuarenta y Seis Mil C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Barrio Santa Lucia - Lote 5 Manzana P de la ciudad Capital (calle Lamadrid y San José de Calasanz) - Oficina de Equipamiento.

Plazo de Entrega: 20 (Veinte) días
Dra. MARIELA NASSIF
e.28 junio - v. 29 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 086/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 437 - E - MUNISANTIAGO
-INT.**

DE FECHA 13-05-2021

EXPEDIENTE N° 249-4-2021

O B J E T O : " P L A Z A D E L
BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA
PROVINCIAL. 1° ETAPA. OBRA
CIVIL, PROYECTO Y EJECUCION DE
INSTALACION ELECTRICA Y RIEGO.
UBICADA EN PARQUE AGUIRRE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
27.613.549,11. (Pesos: Veintisiete
Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos
Cuarenta y Nueve con 11/100 Cts.).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:
90 (Noventa) días.

DESTINO: Plaza del Bicentenario de la
Autonomía Provincial - 1° Etapa - Obra
Civil, Proyecto y Ejecución de Instalación
Eléctrica y Riego. -

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 27.600,00.-
(Pesos: Veintisiete Mil Seiscientos con
00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 15/07/2.021

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
hábil anterior a la apertura, en la Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de
Planeamiento de la Municipalidad de la
Capital, sita en calle Libertad N° 481 P.A.
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.021
Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras Suministro y
Bienes Patrimoniales MUNICIPALIDAD
DE SGO DEL ESTERON°1450 - e.28
junio - v.30 junio - p.235 - \$180

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°
087/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 509 - E - MUNISANTIAGO
-INT.**

DE FECHA 07-06-2021

EXPEDIENTE N° 392-4-2021

OBJETO: "AMPLIACION Y
REFACCION CAPS LOS LAGOS.
UBICADO EN AV. MADRE DE
CIUDADES Y CALLE ANTENOR
ALVAREZ DEL BARRIO BORGES DE
LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
7.014.563,69. (Pesos: Siete Millones
Catorce Mil Quinientos Sesenta y Tres
con 69/100 Cts.).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:
120 (Ciento Veinte) días corridos.

DESTINO: Ampliación y Refacción
CAPS Los Lagos, ubicado en Av. Madre
de Ciudades y calle Antenor Alvarez del
Barrio Borges de la Ciudad de Santiago
del Estero.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.000,00.-
(Pesos: Siete Mil con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 16/07/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
hábil anterior a la apertura, en la
Dirección de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376
Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de
Planeamiento de la Municipalidad de la
Capital, sita en calle Libertad N° 481
P.A.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.021
Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras Suministro y
Bienes Patrimoniales MUNICIPALIDAD
DE SGO DEL ESTERO
N°1451 - e.28 junio - v.30 junio - p.243
- \$180

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Recaudación Correspondiente al mes de MAYO de 2021.

R E C A U D A D O (PESOS)					T O T A L	Dep. Banco Pcia.	
Día	1Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
03	12.805,-				12.805,-	1	03/05/21
04	2.115,-				2.115,-	2	04/05/21
05	2.960,-				2.960,-	3	05/05/21
06	3.145,-				3.145,-	4	06/05/21
07	3.620,-				3.620,-	5	07/05/21
10	2.110,-				2.110,-	6	10/05/21
11	6.890,-				6.890,-	7	11/05/21
12	10.420,-				10.420,-	8	12/05/21
13	4.435,-				4.435,-	9	13/05/21
14	1.625,-				1.625,-	10	14/05/21
17	1.290,-				1.290,-	11	17/05/21
18	2.810,-				2.810	12	18/05/21
19	1.410,-				1.410,-	13	19/05/21
20	5.680,-				5.680,-	14	20/05/21
21	9.400,-				9.400,-	15	21/05/21
26	470,-				470,-	16	26/05/21
27	720,-				720,-	17	27/05/21
28	240,-				240,-	18	28/05/21
31	3.950,-				3.950,-	19	31/05/21
	76.095,-				76.095,-		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	240,-
Día Máximo	\$	12.805,-
Promedio	\$	4.005,-
Total Recaudado	\$	76.095,-

JUAN JOSE MARQUETTI
Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI
Directora General "A"